

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS**

DECRETO N° 2.141/2014

Santiago del Estero, 15 de Septiembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 2837-2-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, solicita en sus "Acciones Centrales", incremento de crédito presupuestarios de la Partidas Parciales: 256 - "Combustibles y Lubricantes", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá satisfacer las actuales exigencias operativas de dicho Ministerio;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Carlos Silva Neder

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2837 214

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	22	00	00	01	121	10	RETRIBUCIONES DEL CARGO	-600.000,00
19	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	600.000,00

DECRETO N° 2.142/2014

Santiago del Estero, 15 de Septiembre de 2014.

VISTO: El Expediente N° 1804-40-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, solicita en el Programa 13 - "Apoyo y Asesoramiento a Comisiones a Comisiones Municipales", U.E.: Dirección General de Municipalidades, incremento de crédito presupuestario de distintas Partidas Parciales, financiadas con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá a dicha Dirección General, adecuar los créditos a las actuales exigencias operativas;

Que lo solicitado, no implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Carlos Silva Neder

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1804 4014

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	22	00	00	01	121	10	Retribuciones del Cargo	-95.000,00
19	13	00	00	01	131	10	Retribuciones Extraordinarias	31.500,00
	13	00	00	01	133	10	Contribuciones Patronales para Jubilación	2.450,00
	13	00	00	01	134	10	Aporte Patronal para Obra Social	1.050,00
	13	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo	30.000,00
	13	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	30.000,00

DECRETO N° 2.143/2014

Santiago del Estero, 15 Septiembre 2014.-

VISTO: El Expediente N° 457-153-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, solicita en el Cuadro de Recursos Humanos - Planta Permanente de su Programa 01: "Acciones Centrales del Ministerio del Agua y Medio Ambiente", la creación de un (1) Cargo de Director General "A";

Que asimismo, resulta necesario otorgar un incremento de créditos presupuestarios asignados al Inciso: "Gastos en Personal" del Programa en cuestión, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos y Cargos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, reservas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7° y 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro del Agua y Medio Ambiente.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****Ing. Abel Enrique Tevez****ANEXO I****Carácter: 0 - ADMINISTRACION CENTRAL****Jurisdicción: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA****Programa: 15 - PROGRAMACION Y ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA****Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO****Subprograma:****Actividad: 01 - ACTIVIDADES DE LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO****CUADRO DE RECURSOS HUMANOS - PLANTA PERMANENTE****(Rentas Generales)**

SUPRESION					CREACION				
CARGO					CARGO				
CODIGO			DENOMINACION DEL CARGO	TOTAL	CODIGO			DENOMINACION DEL CARGO	TOTAL
Ag.	Tr.	Car.			Ag.	Tr.	Car.		
02	3	542	Categoría 3	1					
TOTAL GENERAL				1	TOTAL GENERAL				

ANEXO II

Carácter: 0 - ADMINISTRACION CENTRAL**Jurisdicción:** 27 - MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE**Programa:** 01 - ACCIONES CENTRALES DEL MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE**Unidad Ejecutora:** MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE**Subprograma:****Actividad:** 01 - ACTIVIDADES CENTRALES**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS - PLANTA PERMANENTE
(Rentas Generales)**

SUPRESION					CREACION				
CARGO					CARGO				
CODIGO			DENOMINACION DEL CARGO	TOTAL	CODIGO			DENOMINACION DEL CARGO	TOTAL
Ag.	Tr.	Car.			Ag.	Tr.	Car.		
					01	0	080	Director General "A"	1
TOTAL GENERAL					TOTAL GENERAL				
					1				

ANEXO III

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						22	
12	00	00	01	111	Retribución del Cargo	-61.600	-61.600
TOTAL						-61.600	-61.600

ANEXO IV

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCION: 27 - MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						01	
27	00	00	01	111	Retribución del Cargo	49.000	49.000
27	00	00	01	114	Sueldo Anual Complementario y Otros Beneficios	4.100	4.100
27	00	00	01	115	Contribuciones Patronales para Jubilación	5.900	5.900
27	00	00	01	116	Aporte Patronal para Obra Social	2.600	2.600
TOTAL						61.600	61.600

DECRETO N° 2.144/2014

Santiago del Estero, 15 de Septiembre de 2014.

VISTO: El Expediente N° 693-153-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, solicita en su Programa 12: "Agua Potable y Cloacas en Zonas Rurales", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Recurso: "Convenio de Préstamo Nación - BIRF N° 7385 - AR (Proyecto de Servicios Básicos Municipales)", según Convenio de Préstamo Subsidios celebrados entre Nación y Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Ministerio disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de las Obras: A) Provisión de Agua Potable por Osmosis Inversa a Herrera - Departamento Avellaneda, B) Provisión de Agua Potable por

Osmosis Inversa a Monte Quemado - Departamento Copo y C) Provisión de Agua Potable por Osmosis Inversa a Campo Gallo - Departamento Alberdi";

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en los Anexos, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro del Agua y Medio Ambiente.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Ing. Abel Enrique Tevez

ANEXO I

RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA

JURISDICCION: 27 - MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
33245	Convenio de Préstamo Nación - BIRF N° 7385 - AR (Proyecto de Servicios Básicos Municipales	27/12	93.464.715
TOTAL			93.464.715

ANEXO II

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCION: 27 - MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

FINANCIAMIENTO: 33245 - CONVENIO DE PRESTAMO NACION -

BIRF N° 7385 - AR (PROYECTOS DE SERVICIOS BASICOS MUNICIPALES

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	FINANC	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
							12	
27	00	01	95	421	33245	Provisión de Agua Potable por OI a Herrera	25.839.039	25.839.039
27	00	01	97	421	33245	Provisión de Agua Potable por OI a Monte Quemado	51.522.195	51.522.195
27	00	01	98	421	33245	Provisión de Agua Potable por OI a Campo Gallo	16.103.481	16.103.481
TOTAL							93.464.715	93.464.715

DECRETO N° 2.167/2014

Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 3.192 - Código 43 - Año 2014 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE VACA MUERTA

- ENLACE CON RUTA PROVINCIAL N° 176 - DEPARTAMENTO BANDA", con un Presupuesto Oficial de \$ 8.370.655,24 (Pesos Ocho Millones Trescientos Setenta Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con Veinticuatro Centavos), y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos; Que la presente documentación se refiere a los trabajos consignados de acuerdo a especificaciones técnicas, según se detallan en la Memoria Descriptiva de fojas 13;

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1.268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fojas 99;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 412 de fecha 28/8/2014, analizadas las presentes actuaciones estima que puede darse continuidad a la gestión;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.730 de fecha 9/9/2014, indica que no tiene objeción de tipo legal que realizar a la prosecución del trámite hasta

el dictado del acto administrativo;
Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE VACA MUERTA - ENLACE CON RUTA PROVINCIAL N° 176 - DEPARTAMENTO BANDA", y autorízase al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 8.370.655,24 (Pesos Ocho Millones Trescientos Setenta Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con Veinticuatro Centavos), y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Cuenta: Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Obra: "Mejoramiento del Camino Provincial que une las Localidades de Vaca Muerta - Enlace con Ruta Provincial N° 176 - Departamento Banda - Proyecto 12/80 - Rentas Generales - Ejercicios 2014 - \$ 1.500.000,00 y el saldo restante se imputará en el Año 2015.

Art. 3° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2.176/2014

Santiago del Estero, 18 de Septiembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 13.430 - Código 33 - Año 2014, por el que se gestiona la adquisición de 1.400 (mil cuatrocientos) Anteojos de diferentes graduaciones, armazón de metal y cristal U.V., con destino al Programa de Presbicia, dependiente de la Dirección General de Unidades Sanitarias Móviles; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se llevará a cabo a través del Sistema de Licitación Pública y Escrita por intermedio del

Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil (\$ 483.000,00);

Que a fojas 3-4 obran Formularios suscriptos por autoridades competentes; Que a fojas 15 el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1.268/07, presta conformidad para la continuidad del trámite;

Que a fojas 33 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fojas 39 se adjunta el Pliego de Especificaciones Particulares, de fojas 40 a 49 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán la presente Licitación;

Que a fojas 51 y vuelta Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones del M.S., considera que luego de analizado el trámite se ha dado cumplimiento con las instancias formales exigidas por la legislación vigente, Ley de Contabilidad N° 3.742, Decreto Acuerdo N° 83/78 y 84/78, razón por la que corresponde el dictado del acto administrativo que resuelva autorizar el llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que a fojas 57/58/60 toma intervención la Comisión de Estudio de Licitaciones Públicas del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien solicita mayor precisión en el destino de los bienes y su finalidad; Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1.697/2014 (fojas 69 y vuelta), manifiesta que no se expide sobre cuestiones técnicas y/o económicas, ni en relación a las razones de mérito, oportunidad o conveniencia, sólo se pronuncia respecto de cuestiones estrictamente jurídicas y, en su aplicación al caso concreto, circunstancia por la cual el presente asesoramiento tendrá el alcance indicado por lo que no existen objeciones de índole legal que oponer a la aprobación de los Pliegos por parte del Poder Ejecutivo, pudiendo dictar el correspondiente Decreto que así lo establezca y proceder al llamado a Licitación Pública y Escrita;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a llamar a Licitación Pública y Escrita, por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil (\$ 483.000,00), con

el objeto de proceder a la adquisición de 1.400 (mil cuatrocientos) Anteojos de diferentes graduaciones, armazón de metal y cristal U.V., con destino al Programa de Presbicia dependiente de la Dirección General de Coordinación de Unidades Sanitarias Móviles del M. S.

Art. 2° - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente acto licitatorio.

Art. 3° - Designese integrantes de la Comisión de Preadjudicación: C.P.N. Agustín Arce (Subdirector de Administración), Dr. Pedro Carrizo (Director Programa Maternidad e Infancia), Dr. Hugo A. Feraud (Asesor Unidad Ministro), Dr. César Monti (Director de Atención Médica) y la Comisión de Recepción: Sra. Carolina Costas (Directora Despacho Subsecretaría de Salud), CP.N. Gastón Bonacina (Dirección Administración), Sr. José Angel Alzogaray (Director Unidades Sanitarias Móviles).

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con fondos provenientes de Jurisdicción 26 - Programa 14 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 299 - Otros Bienes de Consumo Varios - Financiamiento 10 - Rentas Generales.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.203/2014

Santiago del Estero, 19 Septiembre de 2014

VISTO: el Expediente N° 2087 - Código 29 - Año 2013 y la Resolución N° 2253 de fecha 05/05/2014, dictada por la Dirección General de Energía de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de Trabajos Adicionales y ampliación de plazo contractual de la obra de que se trata, mediante Convenio celebrado en fecha Octubre/2013 entre la Dirección General de la Energía de Santiago del Estero y la Empresa LINEAS ELECTRICAS S.A. - ING. CARLOS A. MONTI U.T.E., Contratista de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SETNE 33/13,2 KV DE 2X1,6 MVA, LINEA EN 13,2 KV SETAS Y L.B.TEN

RAPELLI - DPTO. PELLEGRINI - SANTIAGO DEL ESTERO" según las modificaciones impuestas en razón de lo observado por la inspección y en cumplimiento de las disposiciones del Pliego Contractual, adjuntándose además Presupuesto por un monto de \$ 1.498.666,91, lo que representa el 4,03% del monto del contrato original y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

Que la Secretaría Técnica de estudios y Proyectos ha informado en la evaluación de los trabajos y materiales, y sus respectivas cotizaciones.

Que ha tomado intervención Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos considerando que conforme la documentación adjunta, no existen obstáculos jurídicos para la aprobación del trámite.

Que a fs. 49 toma intervención Jefatura de Gabinete, en cumplimiento a lo establecido a la Resolución N° 1.268/2007.

Que el Tribunal de Cuentas en su Dictamen N° 280 de fecha 18/06/2014 realiza observaciones, a las que considera subsanadas por Dictamen N° 332 de fecha 10/07/2014, aconsejando la continuidad del trámite.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1560 de fecha 21/08/2014 advierte que falta intervención de la Dirección General de Presupuesto con informe sobre el crédito presupuestario necesario para la ejecución de la obra; pudiéndose dar continuidad al trámite una vez cumplimentada dicha observación.

Que a fs. subsiguientes se da cumplimiento a lo observado por el máximo órgano de contralor.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBANSE los Trabajos Adicionales y Ampliación de Plazo Contractual de la Obra de que se trata, por el termino de 60 (sesenta) días, mediante Convenio celebrado en fecha Octubre/2013 entre la Dirección General de la Energía de Santiago del Estero y la Empresa LINEAS ELECTRICAS S.A. - ING. CARLOS A MONTI U.T.E., Contratista de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SETNE 33/13,2 KV DE 2X1,6 MVA, LINEA EN 13,2 KV SETAS Y L.B.T EN RAPELLI - DPTO. PELLEGRINI - SANTIAGO DEL ESTERO" por un monto de \$

1.498.666,91 (pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y seis con noventa y un centavos) y cuya copia pasa a formar parte del presente decreto.-

ART. 2°.- El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 23 - Proy. 07 - Obra 55 - Partida 421 - Recursos Tesoro General de la Provincia \$ 1.498.666,91.-

ART. 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2.209/2014

Santiago del Estero, 22 Septiembre de 2014

VISTO: el Expediente N° 3596 - 127 - 2014, y la Resolución N° 2575, de fecha 11 de Septiembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio ala Municipalidad de Las Termas de Río Hondo, por la organización de las XIII Olimpiadas de Ex combatientes de Malvinas;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 2575/14, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Homologar la Resolución N° 2575, de fecha 11 de Septiembre de 2014, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente

ART. 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y Cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.210/2014

Santiago del Estero, 23 Septiembre de 2014

VISTO: el Expediente N° 1972 - Código 2 - Año 2014, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la homologación de la Resolución Ministerial N° 2458 del 28 de Agosto de 2014, emitida por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó -ad referéndum del Poder

Ejecutivo- la gestión realizada por la Municipalidad de Fernández, departamento Robles, referente a la realización de la Obra "Provisión de agua potable a la localidad de Tosca Pozo, 2° Etapa", en jurisdicción de esa comuna, con un presupuesto total de \$ 2.818.563,12 (Pesos dos millones ochocientos dieciocho mil quinientos sesenta y tres con doce centavos); y se dejo establecido que dicho monto sería desembolsado en dos (2) cuotas, a saber: la primera de \$ 1.691.137,87 (Pesos un millón seiscientos noventa y un mil ciento treinta y siete con ochenta y siete centavos), en carácter de adelanto para el inicio de la obra y la segunda de \$ 1.127.425,24 (Un millón ciento veintisiete mil cuatrocientos veinticinco con veinticuatro centavos), una vez certificado por los Arquitectos del Ministerio de Gobierno, un avance de obra del 50% (cincuenta por ciento).

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 3928 del 18 de Septiembre de 2014, adentrándose en el Análisis de la constancia del expediente, estima salvo mejor criterio de la superioridad, que la presente gestión debe ser aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de Acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 077/09

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución N° 2458 del 28 Agosto de 2014, emitida por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó - ad referéndum del Poder Ejecutivo - la gestión realizada por la Municipalidad de Fernández, departamento Robles, referente a la realización de la Obra "Provisión de agua potable a la localidad de Tosca Pozo, 2° Etapa", en jurisdicción de esa comuna, con un presupuesto total de \$ 2.818.563,12 (Pesos dos millones ochocientos dieciocho mil quinientos sesenta y tres con doce centavos);

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Carlos Silva Neder

MINISTERIO DE GOBIERNO RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION N° 2.802/2014

Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 3.403 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL, TOQUE DE VIDA", con sede legal en Calle Uruguay y Mar del Plata del Barrio Herrera El Alto, de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.631 del 28 de Agosto de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL, TOQUE DE VIDA", con sede legal en Calle Uruguay y Mar del Plata del Barrio Herrera El Alto, de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la

Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 2.803/2014

Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 3.543 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL POR AMOR A MI PUEBLO", con sede legal en la Localidad de La Invernada, Departamento Figueroa, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.685 del 4 de Septiembre de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL POR AMOR A MI PUEBLO", con sede legal en la Localidad de La Invernada, Departamento Figueroa; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese,

dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 2.806/2014

Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 3.301 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO OESTE", con sede legal en Calle Nicolás Bravo N° 80, del Barrio Oeste de la Ciudad de Loreto, Departamento Loreto, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.564 del 21 de Agosto de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO OESTE", con sede legal en Calle Nicolás Bravo N° 80 del Barrio Oeste de la Ciudad de Loreto, Departamento Loreto; y otórgasele la

correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 2.808/2014

Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 1.850 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL 22 DE DICIEMBRE", con sede legal en Barrio Eva Perón de la Ciudad de Loreto, Departamento Loreto, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre,

número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.296 del 11 de Julio de 2014, entiende que habiéndose cumplido los

requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL 22 DE DICIEMBRE", con sede legal en Barrio Eva Perón, de la Ciudad de Loreto, Departamento Loreto; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Dr. Andrés Horacio Muratore, Juez, Secretaría del Dr. Romani Ricardo, en los autos caratulados: "**PEREZ IGNACIO DELICIO Y OTROS S/SUCESION**", Expte. N° 540.022, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO DIONICIO PEREZ y de IGNACIO DELICIO PEREZ, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 29 de Septiembre de 2014.- Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°.

N° 226.065 - e. 02 oct - v. 06 oct - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Banda, Autos: Expte. N° 69.340 - **KAIRUZ MATILDE S/SUCESION**", cita y emplaza a los herederos y acreedores de KAIRUZ MATILDE, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dra. Roxana Vera, Juez. Ante mí: Dra. Silvia Grand de Fares, 2da. Secretaria, 22 de Septiembre de 2014.- Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 226.049 - e. 02 oct - v. 06 oct - p. 60 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial Común de 6° Nominación. "**EXPTE. N° 500.500** -

LAZARO VILLAVERDE y CLARA ESILDA CORDOBA S/SUCESION AB-INTESTATO".

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2013.

Cítese y emplácese a herederos y acreedores de LAZARO VILLAVERDE y CLARA ESILDA CORDOBA, para que dentro del término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría, 17/03/2014.-

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2da.

N° 226.047 - e. 02 oct - v. 06 oct - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación, autos: "**EXPTE. N° 541896 ESPECHE DANTE DE LA CRUZ Y DAIVES IDA S/SUCESION AB-INTESTATO**". Estando acreditado el fallecimiento del Sr. ESPECHE DANTE DE LA CRUZ y de la Sra. DAIVES IDA, conforme a las Actas de Defunción acompañadas, se declara abierto el JUICIO SUCESORIO del mismo. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la Provincia, a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. Andrés H. Muratore, Juez. Ante

mí: Dr. Ricardo Romani, Secretario.

Secretaría, Septiembre 30 de 2014.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°.

N° 226.044 - e. 02 oct - v. 06 oct - p. 80 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil 5ta. Nominación, en autos: "**KOFLER EDGARDO S/SUCESION**" - Expte. N° 534.704, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante a comparecer para hacerlo valer en forma dentro del término de TREINTA DIAS. Fdo. Dr. Carlos Juárez Villegas, Juez. Ante mí: Dra. Mónica Abate, Secretaria. Secretaría, 25 días de Septiembre de 2014.-

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°.

N° 226.043 - e. 02 oct - v. 06 oct - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos: "**SANDOVAL NAPOLEON DEL CARMEN S/SUCESION**". Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 15 de Septiembre de 2014.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°.

N° 226.042 - e. 02 oct - v. 06 oct - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda, autos: "**AVILA ANDREA APOLINARIA Y AVILA ALDO ROGER S/SUCESION AB-INTESTATO**". **Exppte. N° 69858/2014**, cítese y emplácese a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho, por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. Pedro Calor Juri, Juez. Ante mí: Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria.

Secretaría, 23 de Septiembre de 2014.-

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°.

N° 226.041 - e. 02 oct - v. 06 oct - p. 60 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Mansilla Juez en autos caratulados: "**BRAVO VALENTIN, BRAVO CESAREO Y RICCI DE BRAVO MARIA S/SUCESION**" cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a herederos y acreedores de BRAVO VALENTIN, BRAVO CESAREO Y RICCI DE BRAVO MARIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 23 de Septiembre de 2014.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria

N° 226.062 - e. 02 oct. - v. 06 oct. - p. 60 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Añatuya, Dr. ALVARO RAFAEL MANSILLA, en autos N° 28.371 caratulados "**BERTONE, ROBERTO SANTIAGO P/SUCESION**", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ROBERTO SANTIAGO BERTONE, para que dentro del término de Treinta (30) Días comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 25 de Septiembre de 2014.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria

N° 226.061 - e. 02 oct. - v. 06 oct. - p. 60 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en autos caratulados: "**ARANDA VICENTE QUITERIO Y ARANDA QUITERIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", declárese abierto el juicio sucesorio de JESUS FIDELINA

ARANDA, cítese y emplácese a herederos y acreedores para que dentro del término de Treinta (30) Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Dr. Sergio Santos. Juez. Ante mí: Dra. Marta Daniela Ausar - Secretaria.- Secretaria, 1° 12 de Septiembre del 2014.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria

N° 226.059 - e.02 oct. - v. 06 oct. - p. 70 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Juez Dr. Muratore Andrés Horacio, Secretario 2°, Dr. Romani Ricardo Ernesto en los autos caratulados: "**MASTROIACOVO ANTONIO ELADIO Y ZAMPIERI NELIDA EVELIA sobre SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes: MASTROIACOVO ANTONIO ELADIO Y ZAMPIERI NELIDA EVELINA, para que comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Santiago del Estero, 29 de Agosto del 2014.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°.

e. 3 oct. - v. 3 oct. - Rep.

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero.

Autos: "**LEIVA IDA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Exppte.536.466 - Año 2014**, cita y emplaza a herederos y a acreedores se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, LEIVA IDA DEL VALLE, para que dentro del término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Santiago del Estero, 04 de Agosto de 2014.-

Dra. Infante del Castaño Sonia, Juez. Ante mí: Dra. Paz Marcela Beatriz - Secretaria.

Secretaría, Santiago del Estero, 24 de Septiembre de 2014.-

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2°.
N° 226.070 - e. 03 oct - v. 07 oct - p. 75 - \$ 40,00.

EDICTO SUCESION

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en autos: "**ABDENUR ABRAHAM Y MATTAR ELENA**

S/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes ABRAHAM ABDENUR Y ELENA MATTAR, para que dentro del término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 31 de Julio de 2014.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.

N° 226.066 - e. 03 oct - v. 07 oct - p. 60 - \$ 40,00.

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación encontrándose acreditado el deceso de **ALBERTO RAMON CHAMUT Y DE ATANACIA IDELMA MEDINA Y/O IDELMA MEDINA Y/O YDELMA MEDINA** a través de las respectivas partidas de defunción agregadas a fs. 3 y 4 declárase abierto de su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Fdo. Juez Dra. INFANTE DEL CASTAÑO SONIA A. Secretaria.

Dra. PAZ MARCELA BEATRIZ.

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2°
N° 226.080 - e. 03 oct. - v. 07 oct. - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1era. Nominación de Santiago del Estero, en autos: "**CORVALAN CIPRIANO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 533678**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de Treinta Días bajo apercibimiento de Ley.-

Santiago del Estero, 10 de julio de 2014.-

Fdo. Dr. Andrés H. MURATORE Juez.

Dr. Ricardo ROMANI, Secretario.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaria. 2°

N° 226.075 - e. 03 oct. - v. 07 oct. - p. 60 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de la Ciudad de La Banda, en autos: caratulados "**AGUILA GLADYS DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO**" se cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante AGUILA GLADYS DEL VALLE para que dentro del termino de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma y bajo

apercibimiento de Ley.-

Agosto de 2014 -

Fdo. Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez.-

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 226.074 - e. 03 oct. - v. 07 oct. - p. 70 - \$ 45,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación Expte. N° 520.935.- Año 2013, Autos caratulados: "ARGAÑARAZ JORGE EDUARDO contra MEDINA DE MITTELBACH ARCELIA sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", Por presentado, con el domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones conforme lo dispuesto por el art. 43 bis del CPCC y por parte en el carácter invocado, dásese participación. Téngase por iniciada la presente demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL del bien inmueble indicado en contra de ARCELIA MEDINA DE MITTELBACH la cual se admite en cuanto por derecho procediere. Sigase el trámite del juicio ordinario. Notifíquese a la parte demandada para que en el término de QUINCE DIAS (15) conteste el traslado de la demanda, constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 44, 342 y 360 del CPC y C. A tales efectos y atento el informe producido por la Secretaría Electoral y Policía de la Provincia publíquese edicto por el termino de Tres Días (3) en un diario de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. El inmueble que se pretende prescribir, según el plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, inscripto en D.G.C., bajo el N° 573, Leg. 26, en Expte. N° 920-28-12, en Sección Registro Grafico y Archivo el 11/07/12, ubicado en SAN ANDRES, NUEVA FRANCIA, del DISTRITO SILIPICA SUR, FRACCION DE TERRENO, Parte de LOTE 4 de SAN ANDRES dpto. SILIPICA. Inscripción en el R.G.P.I. N° 23, F° 20 vto. Año 1952, Dpto. Silípica, compuesto de una superficie libre de 176 Has. La operación de levantamiento territorial según Plano, iniciada a partir del vértice A, tiene Lados A-B = 1.675,45 M, B-C = 76,31 M, C-D = 47,75 M, D-E = 55,54 M, E-F = 1.626,20 M, F-A = 127,34 M. Dentro de los siguientes LINDEROS: al Norte: camino Vecinal (de por medio con el Lote 3); al

Sur: Lote 5 Sucesores de Milciades Medina; al este: Fracción Parte de Lote 4 y al Oeste: Fracción Parte de Lote 4. ENCIERRA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 21 Has, 53 As. 27,21 Cas. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. La presente demanda tramita con beneficio de litigar sin gastos, el que se concede en forma provisional (art. 86 del C.P.C. y C.)

Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.

Notifíquese personalmente o por cedula Fdo. Por: Dra. MARIA ANDREA SUAREZ - Juez. Secretario/a NORMA CAROLINA ANAUATE.

Santiago del Estero, 22 de Agosto del 2014.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 226.057 - e. 02 oct. - v. 06 oct. - p. 400 - \$ 200,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Frías, en autos Expte. N° 16.808/2012 "SOSA BERNABE EDUARDO C/BRAVO FRANCISCO LEIRO Y/O ISABEL ORTIZ DE BRAVO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" cita y emplaza a los demandados, para que en el término de QUINCE DIAS, desde la última publicación edictal comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes, para que los represente en autos inmueble a prescribir: situado en Guampacha, Departamento Guasayan, parte integrante de un inmueble con una Superficie total de 14.257 has. 17 as, que según plano de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia se encuentra inscripto en el Registro de Planos bajo el N° 597 legajo 11, Expte. N° 4919-28-09, según sección registro y archivo gráfico 14-05-10, con una SUPERFICIE EN POSESION DE 40 Has. 23 As, 82,80 Cas.- Secretaria Agosto del 2014.- Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1° N° 226.073 - e. 03 oct. - v. 06 oct. - p. 160 - \$ 65,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Frías, en autos Expte. N° 16.806/2012 "SOSA JOSE EDUARDO C/BRAVO FRANCISCO LEIRO Y/O

ISABEL ORTIZ DE BRAVO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" cita y emplaza a los demandados, para que en el término de QUINCE DIAS, desde la última publicación edictal comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes, para que los represente en autos inmueble a prescribir: situado en Guampacha, Departamento Guasayan, parte integrante de un inmueble con una Superficie total de 14.257 has. 17 as, que según plano de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia se encuentra inscripto en el Registro de Planos bajo el N° 599 legajo 11, Expte. N° 4751-28-09, según sección registro y archivo gráfico 13-06-10, con una SUPERFICIE EN POSESION DE 1 Has. 60 As, 31,45 Cas.-

Secretaría Agosto del 2014.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°

N° 226.072 - e. 03 oct. - v. 06 oct. - p. 160 - \$ 65,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de La Banda, "EXPTE. N° 66.179 - AÑO 2012 - AUTOS: GONZALEZ JOSEFINA ELISA C/HANSEN ANDRES OLUF Y/O SUS HEREDEROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", que se tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de la Ciudad de La Banda, se ha dictado la siguiente resolución: La Banda, Veinte de Mayo de dos mil catorce.

AUTOS Y VISTOS: (...); RESULTA: (...); CONSIDERANDO: (...);

RESUELVO:

1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito, DECLARAR que la actora JOSEFINA ELISA GONZALEZ, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble denominado como 9 de Julio o Mili, Lotes 2 y 3, Dpto. Robles, Distrito Mistol de una superficie de 398 Has 26 As 50 Cas, y cuyos linderos son: Lado E-F al NO linda con camino vecinal; lado F-A al NO linda con propiedad de Elena Avila de Avila; lado A-B al NE linda con propiedad de Alejandro Avila; lado B-C al SE linda con camino vecinal Ruta Provincial N° 18; lado C-D al SO linda con fracción de terreno designado como 9 de Julio o Mili Lote 3, inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en MFR 22-6038.

2°) Imponer las costas por el orden causado al no haber mediado controversia.

3°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (Art.47 Ley 21389).

4°) Disponer que además de la notificación a la parte demandada en la forma correspondiente, se haga conocer la presente sentencia mediante la publicación de edictos por dos veces en

el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.

5°) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente cancelación de las inscripciones originarias afectadas, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. Notifíquese, regístrese y archívese el original por Secretaría del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.

Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri - Juez. Ante mí: Dra. Mónica Teresita Sánchez - Secretaria Primera.

Es copia fiel de su original. Doy fe. Secretaría Primera, 09 de Junio de 2014.-
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez.
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°.
N° 226.067 - e. 03 oct - v. 06 oct - p. 320 - \$ 140,00.

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION CIVIL PARA LA CULTURA Y LA EDUCACION

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil para la Cultura y la Educación cita a sus Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 24 de Octubre de 2014, a las 19:30 hs., en su local de calle Entre Ríos N° 371 de esta ciudad, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°- Designación de dos socios para que firmen el Acta.

2° - Incorporación de nuevos asociados.

3° - Lectura y Consideración del Estado Contable cerrado el 31-12-2013 y renovación de la Comisión Directiva de la Asociación.

La Asamblea formará quórum con la asistencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto y transcurrida una hora de tolerancia con el número de socios que concurran.

Dr. José Togo, Sra. Marisa Lucero y Sr. Carlos Aznárez (Comisión Directiva).- Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2014.-

Dr. JOSE TOGO - Presidente
LUCERO MARISA - Secretaria
CARLOS AZNAREZ - Tesorero
N° 226.053 - e. 02 oct. - v. 06 oct. - p. 100 - \$ 45,00.-

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

"MUNASKA" LTDA. SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD "MUNASKA" LTDA.,

convoca a sus Asociados, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de Octubre del 2014 a las 20.30 horas, en la Sede de la Institución, sito en calle San Martín N° 142 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos Socios para firmar el Acta conjuntamente con el Secretario.

2. - Explicación de los motivos por los cuales las Asambleas no se realizaron en tiempo y forma.

3. - Consideración de la Memoria de Ejercicios Económicos N° 5 finalizado el 31 de Diciembre de 2012.

4. - Consideración de los Estados Contables del Ejercicios Económico N° 5 finalizado el 31 de Diciembre de 2012.

5. - Informe del Síndico por el Ejercicio Económico N° 5 finalizado el 31 de Diciembre de 2012.

6. - Informe de Auditoría por el Ejercicio Económico N° 5 finalizado el 31 de Diciembre de 2012.

7. - Consideración de la Memoria de Ejercicio Económico N° 6 finalizado el 31 de Diciembre de 2013.

8. - Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 6 finalizado el 31 de Diciembre de 2013.

9. - Informe del Síndico por el Ejercicio Económico N° 6 finalizado el 31 de Diciembre de 2013.

10. - Informe de Auditoría por el Ejercicio Económico N° 6 finalizado el 31 de Diciembre de 2013.

11. - Proyecto de Distribución de Excedentes Ejercicios Económicos N° 5 y N° 6 finalizados el 31 de Diciembre de 2012 y 31 de Diciembre de 2013 respectivamente.

12. - Designación de los Consejeros y Síndico por el período 2014-2016.

LILIANA ARIZAGA - Secretaria.
N° 226.081 - e. 03 oct - v. 06 oct - p. 200 - \$ 75,00.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES

"VILLA OJO DE AGUA" SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Conforme a disposiciones estatutarias y legales vigentes, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Socios, a realizarse en la Sede de la Institución, calle San Martín N° 557 de la Ciudad de Villa Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, el día 17 de Octubre de 2014 a las 21 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2. - Informe Planilla de Caja durante mandato Comisión Normalizadora.

3. - Elección de Comisión Directiva. Villa Ojo de Agua (S.E.), 02 de Octubre de 2014.-

ALEJANDRO E. ABREGU - Normalizador.

ANTONIO AMILCAR FRIAS - Normalizador.

RAMONA C. DEL VALLE PEDRAZA - Normalizador.

N° 226.069 - e. 03 oct - v. 06 oct - p. 60 - \$ 25,00.

"ASOCIACION BANDEÑA DE PROTECCION A LA MINORIDAD"

- La Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre del 2014 a las 18 horas, con ½ hora de tolerancia, en el domicilio de Av. Besares N° 160, La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos Socios para

firmar el Acta.

2. - Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.

3. - Lectura y Consideración de Estados Contables.

4. - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter Titular.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL

-Para ser candidato y votar, los Socios Activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Septiembre la cual se cobrará en Calle Urquiza N° 420 La Banda, hasta las 16 horas del día 7 de Octubre.

PADRON DE ASOCIADOS

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 7 de Octubre a las 17 horas en Av. Besares N° 160, podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 8 de Octubre a las 9 horas, las que serán resueltas por la CD.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la CD para su oficialización hasta el día 8 de Octubre a las 16 horas en Urquiza N° 420.

La CD notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 09 de Octubre a las 9 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 10 de Octubre a las 9 horas.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la lista en el mismo acto y no se realizará el comicio.

COMICIOS

-La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento y/o para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 20 horas.

LIDIA BEATRIZ FIGUEROA - MARIA ISABEL BRAVO - MARCELO JEREZ - Comisión Normalizadora.

N° 226.068 - e. 03 oct - v. 06 oct - p. 170 - \$ 65,00.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 7 de Septiembre de 2014 a horas 7,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por la Sra. **Sara R. Jiménez de Pogonza y el Sr. Antonio Pogonza**, en el

inmueble ubicado en Avda. Del Libertador N° 2.623, Barrio Huaico Hondo, Ciudad, Dpto Capital. Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 165 F° 451 Año 1969.

Titular: Luis Ricardo Billoni.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Noroeste.

Expte. N° 4390-28-14.

Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2014.-

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor.

e. 02 oct - v. 06 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 7 de Septiembre de 2014 a horas 12,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por el Sr. **Martín Gaspar Centeno**, en el inmueble ubicado en Avda. San Martín S/N°, parte Lote 5, Barrio Colegiales, Ciudad de Clodomira, Dpto. Banda. Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 516 F° 433 Año 1953.

Titular: Angela Martínez de Oviedo.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sudeste.

Expte. N° 4391-28-14.

Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2014.-

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor.

e. 02 oct - v. 06 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 10 de Octubre de 2014 a horas 10,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado como: Fracción de Terreno, parte de "Trancas ", ubicado sobre Camino Vecinal o El Nacional inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en MFR: 12-0110 a nombre de **Raposo, Marta y otros**.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor Este y Encomendado por el Sr. **Martimiano Robelio Maldonado**.

Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2014.-

Solicitado por Expte. 4392-28-2014.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.

e. 02 oct - v. 06 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 09 de Octubre de 2014 a horas 10,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado como: Fracción de Terreno, parte de Puesto del Medio, ubicado sobre Camino Vecinal del Dpto. Silípica. Inscripto el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 28 Folio 220 Año 1951 a nombre de **José Toribio Cortez**.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor Este y Encomendado por el Sr. **Juan Pastor Coronel**.

Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2014.-

Solicitado por Expte. 4393-28-2014.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.

e. 02 oct - v. 06 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 3 de Octubre de 2014 a horas 17,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Aparicio Reducindo Ovejero**, DNI N° 8.136.875 en el inmueble ubicado en calle Pública S/N° en la Localidad de Media Flor, Dpto. Banda, denominado como Lote 2, de la estancia El Pólear, Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 351, F° 241 Año 1961.

Titular: Abraham de Jesús Abregú.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N-E, de la mencionada propiedad.

Por Expte. N° 4394-28-14.

Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2014.-

HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrimensor.

e. 02 oct - v. 06 oct.

EDICTO NOTIFICACION

De acuerdo a lo dispuesto por **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC-2014** el que suscribe Ing. Agrim. Bonifacio Becker Mat. Prof. N° 910, con domicilio legal en calle Suárez N° 235 de la ciudad Capital Santiago del Estero, informa a quienes tengan intereses legítimos que a sido comisionado por la Sra. **Natalia Yamila Torres** CUIL 27-34.035.504-6 para realizar las tareas de levantamiento

Territorial para Prescripción Adquisitiva, el día 04-10-14 a horas 10,00 en el inmueble denominado CHACRA 42 (Fracción de Terreno), ubicado en Quimili, Departamento Moreno inscripto en el R.P.I. bajo el N° 47 F° 38 del Año 1943, Departamento Moreno, Padrón 16-1-00060, a nombre de **Sociedad Colectiva Comercial e Industrial de Productos Químicos Cosgaya**, dando como punto de arranque el esquinero (NO) del inmueble objeto del Levantamiento.

Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2014.-

Por Expte. N° 4384-28-14.

BONIFACIO BECKER - Ing. Agrimensor

e. 02 oct. - v. 06 oct. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 08/10/14 a las 14.00 hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Ramiro Alejandro Barrionuevo y Otros**, en el inmueble denominado Parte de la Fracción Parte integrante del Lote 10 del inmueble denominado "Ulluas" forma de un trapecio en la parte Oeste del referido lote en Distrito "Flores" ubicado en Calle Santa Rita s/n° del Barrio Jardín Ciudad, Departamento Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la MFR N° 7S-1009, **Titular I.P.V.U.**, estableciendo como punto de arranque el vértice NE, Superficie aproximada 1.625,00 m2.

Por Expediente N° 4386-28-14.

Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2014.-

LEOPOLDO JAVIER ARCE - Ing. Agrimensor

e. 02 oct. - v. 06 oct. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 08/10/14 a las 16.00 hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **MARCOS ANTONIO MANSILLA**. En el inmueble denominado (Fracción de Terreno Parte del Lote 11 Mza. "H" S/Plano) inscripto en el Registro General de la Propiedad en Mat. F° Real N°

7S-7837 a nombre de **ANGELA BLANCA MANSUR DE NELLEM**.

Superficie Aproximada a Prescribir 171.00 m2. Dpto. Capital

Por Expediente N° 4387-28-14.

Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2014.-

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional

e. 02 oct. - v. 06 oct. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/04/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 08 de Noviembre de 2014 a las 09.00 hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por José Cirilo Fogonza el inmueble denominado Parte de Lote 3 Manzana XVI ubicado en la calle Senador Salim esquina calle Benito de Flores en la ciudad de Frías Dpto. Choya, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo M.R.F. N 09-0879 Año 1977.

Titular Suc. Paulina Espeche estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este del citado inmueble. Por Expediente N° 4388-28-14.

Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2014.-

HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrimensor

e. 02 oct. - v. 06 oct. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 07 de Septiembre de 2014 a las 07.30 hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por El Sr. **Fernando Ariel Torres**, en el inmueble ubicado en calle Saavedra s/n° Barrio Polígono Sud, Ciudad de Loreto (Parte del Lote XLII "B") Dpto. Loreto. Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble MFR N° 13-0507.

Titular: Salustiano Leguizamón.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste.

Por Expediente N° 4389-28-14.

Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2014.-

LUCAS N. ZARDAN - Ing. Agrimensor

e. 02 oct. - v. 06 oct. -

EDICTO NOTIFICACION N° 493/2014

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019-D.G.C.-2012 de fecha 23/4/2012**, notifico a los interesados o representantes, que el día 9 de Abril de 2014, a horas 16.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Liliana Almeida**, en el inmueble denominado con Letra "B" y que es Parte del Lote N° 2, ubicado sobre calle Paris s/n., en la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la inscripción N° 760 F° 512v. D° 1848 del Año 1963 del Departamento Capital, identificado con el Padrón 01-3-01076 con una superficie aproximada de 300 m2, se establece como punto de arranque el vértice SO. -

Por Expediente N° 1.775 - 28 - 2014.-

Santiago del Estero, 1 de Abril de 2014.-

CARLOS AGUILA, Ing. Agrimensor

e. 3 Abril - v. 7 Abril

EDICTO NOTIFICACION N° 494/2014

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019-D.G.C.-2012 de fecha 23 de Abril de 2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 9 de Abril de 2014 a las 8.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Cecilio Arturo Juárez**, de una Fracción de Terreno denominado como parte de Amicha, ubicado en el Departamento Río Hondo de esta Provincia de Santiago del Estero, inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matrícula F° R° N° 20-7435, a nombre de Arturo H. Alvez.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste "A".

Superficie a prescribir: 2 hectáreas, 50 áreas. -

Por Expediente N° 1.777 - 28 - 2014.-

Santiago del Estero, 1 de Abril de 2014.

RAMIRO EDMUNDO LESCANO, Ing. Agrimensor

e. 3 Abril - v. 7 Abril

EDICTO NOTIFICACION N° 495/2014

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019-DGC-2012, de fecha 23/4/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 9 de Abril de 2014, a las 16.30 horas realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial

para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sra. **Blanca Beatriz Montenegro**, de una Fracción de Terreno denominado como Lotes N° 1, 12, 13 y 14 de la Manzana "P", ubicado sobre calles Chacabuco y Bogado s/n., de la Ciudad de Las Termas (B° Toro Yacu), Departamento Río Hondo de esta Provincia de Santiago del Estero, inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble en el N° 53, F° 40 Vto., Año 1962, a nombre de la Sucesión de **José Manuel Correa**, se establece como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste "A".

Superficie a prescribir: 1.200,00 m2. - Por Expediente N° 1.779 - 28 - 2014.- Santiago del Estero, 1 de Abril de 2014.- RAMIRO EDMUNDO LESCANO, Ing. Agrónomo e. 3 Abril - v. 7 Abril

EDICTO NOTIFICACION N° 496/2014

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019-D.G.C.-2012 de fecha 23/4/2012**, notifico a los interesados o representantes, que el día 9 de Abril de 2014, a horas 18.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **José Alberto Desimone**, de una Fracción de Terreno denominado como Lotes N° 2, 3 y 4 de la Manzana "K", ubicado sobre calle Maipú Prolongación s/n., de la Ciudad de Las Termas, Departamento Río Hondo de esta Provincia de Santiago del Estero, inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble en el N° 303, F° 506, Año 1965, a nombre de la Sucesión de **José Manuel Correa**, se establece como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste "A".

Superficie a prescribir: 1.100,00 m2. - Por Expediente N° 1.778 - 28 - 2014.- Santiago del Estero, 1 de Abril de 2014.- RAMIRO E. LESCANO, Ing. Agrimensor e. 3 Abril - v. 7 Abril

EDICTO NOTIFICACION N° 497/2014

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019-D.G.C.-2012 de fecha 23 de Abril de 2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 11 de Abril de 2014 a las 7.30 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva ORDENADO POR LA Sra. **Pilar Noemí Medina**, en el inmueble ubicado en Calle Cornelio Saavedra s/n., Ciudad de Las

Termas de Río Hondo (Lotes 8 y 9 de la Manzana 4), Departamento Río Hondo, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 43, N° 40, Año 1963.

Titular: José M. Correa, estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste. - Expediente N° 1.780 - 28 - 2014.- Santiago del Estero, 1 de Abril de 2014. LUCAS N. ZERDAN, Ing. Agrimensor e. 3 Abril - v. 7 Abril

EDICTO NOTIFICACION N° 498/2014

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019-DGC-2012, de fecha 23/4/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 9 de Abril de 2014, a las 10.30 horas realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sra. **Clara Isabel Chacana**, de un Lote de Terreno denominado como Fracción Parte de Villa Balnearia, ubicado en Villa Balnearia, Calle Pública (Las Termas), Departamento Río Hondo de esta Provincia de Santiago del Estero, inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 46, F° 135, Año 1968, a nombre del Gobierno de la Provincia. Se establece como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste "A".

Superficie a prescribir: 400,00 m2. - Por Expediente N° 1.776 - 28 - 2014.- Santiago del Estero, 1 de Abril de 2014.- RAMIRO EDMUNDO LESCANO, Ing. Agrónomo e. 3 Abril - v. 7 Abril

MINISTERIO DE EDUCACION

Consejo General de Educación SANTIAGO DEL ESTERO

"EDICTOS LEGALES"

Ref. Expte. N° 2749/127/2011: "Jefatura de Gabinete S/Listado Personal dependiente del Consejo General de Educación con Contrato de Empleo que pasaría a Planta Permanente"

NOTIFIQUESE al Sr. PEDRO ANTONIO RAMIREZ - DNI N° 08.130.456, las siguientes disposiciones: "Las profesionales que suscriben, hacen saber a Ud., que en los autos caratulados EXPTE. N° 2749 - 127 - 2011: Jefatura de Gabinete s/Listado de Personal dependiente del Consejo General de Educación con Contrato de Empleo Público que pasarían a Planta

Permanente", se ha dispuesto notificar a Ud., la siguiente **RESOLUCION N° 202** del 31 de Enero de 2014, que reza: VISTO Y CONSIDERANDO:.....

RESUELVE:

ART. 1°: DAR POR CONCLUIDA la investigación Sumaria dispuesta por Resolución N° 3830 de fecha 18 de Julio de 2012, emanada del Consejo General de Educación, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ART. 2°: DISPONER la sustanciación de un SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra de los Sres. y del Sr. PEDRO ANTONIO RAMIREZ - DNI N° 08.130.456, Auxiliar Administrativo, contratado, Cat. 19 de la Dirección General de Administración, ambos agentes pertenecientes al Consejo General de Educación, a los fines de deslindar responsabilidades y/o incompatibilidad de cargo, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ART. 3°: COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, tomen notas las oficinas respectivas, cumplido archívese. Fdo. **Lic. Marcela J. Menini de Barchini**, Presidente del Consejo General de Educación;

RESOLUCION N° 3289/14: 10 de Julio de 2014, que reza:

VISTO Y CONSIDERANDO:...

RESUELVE:

ART. 1°: DESIGNAR como Instructora Sumariante a la Dra., Lucy Ibañez y Secretaria de Actuaciones, a la Dra. Carolina Ruiz Grecco, ambas Asesoras Legales del Consejo General de Educación, con los alcances de ley, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, los que pasarán a formar parte de la presente Resolución.

ART. 2°: COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE al Sr. Coordinador del Area Legal, a la Dra. Lucy Ibañez y Dra. Carolina Ruiz Grecco, ambas Asesoras Legales del Organismo, cumplido archívese. Fdo. **Lic. Marcela J. Menini de Barchini**, Presidente del Consejo General de Educación... **PROVIDENCIA:** "Santiago del Estero, dieciocho de Septiembre de dos mil catorce. En actuaciones administrativas que se tramitan en los autos referenciados y conforme a constancias de Cédula de Citación diligenciada por personal policial obrante a fs. 139/140 de las referidas actuaciones, se ha dispuesto **CITAR al Sr. PEDRO ANTONIO RAMIREZ, DNI 08.130.456**, a efectos de prestar DECLARACION

INDAGATORIA, para el día **24 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS 10,30 HORAS**, en la Sede de esta Instrucción, sito en la Oficina de Coordinación del Area Legal del Consejo General de Educación, Avda. Belgrano (S) N° 1940, de esta Ciudad Capital, bajo apercibimiento de declarárase REBELDE en caso de no comparecer sin justa causa. Asimismo, se pone en su conocimiento que podrá concurrir a la misma, acompañado de un letrado debiendo en el mismo acto, constituir domicilio legal dentro del radio del Tribunal. Notifíquese. -
 Fdo. Dra. Lucy Ibañez - Instructora Sumariante. Dra. Carolina Ruiz Grecco - Secretaria de Actuaciones - Consejo General de Educación.
 Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2014.-
 Lic. MARCELA MENINI DE BARCHINI - Presidente.
 e. 01 oct - v. 07 oct.

PODER JUDICIAL
Provincia de
SANTIAGO DEL ESTERO
Llamado a Licitación Pública
N° 08/2014

OBJETO: "Adquisición de 2 (dos) Vehículos Automotores con destino al Excmo. Superior Tribunal de Justicia.
FECHA DE APERTURA: 16 de Octubre de 2014.
HORA: 09:30 Horas.
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración - Poder Judicial de Santiago del Estero - 3° Piso del Palacio de Tribunales.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/00).
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.
CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: Hasta 40 horas antes de la fecha de apertura en Dirección de Administración del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 7:30 a 13:00 horas - 3° Piso del Palacio de Tribunales, sito en calles Alvear e Irigoyen -

Provincia de Santiago del Estero. C.P. 4.200.
 CPN PATRICIA L. SANTOS - Directora de Administración.
 N° 226.050 - e. 02 oct - v. 06 oct - p. 120 - \$ 55,00.-

MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE
ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 108/14.

OBJETO: LLAMASE la Licitación Pública N° 108/14 - SEGUNDO LLAMADO Expediente N° 427-11-2014.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 574 "E" de fecha 25-09-14, destinada a la Contratación de: "UNA ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO PARA UN TOTAL DE (3.453) EMPLEADOS DE PLANTA PERMANENTE".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.439.582,99 - Pesos: Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Dos con 99/100.-
DESTINO: Personal Municipal.-
APERTURA: 21-10-14 - **HORAS:** 10,00.-
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400,00.- Pesos: Dos Mil Cuatrocientos.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.
CONSULTA DE PLIEGO: Hasta el día 20-10-14, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad Tel-Fax: 0385-421-9738.-
 Santiago del Estero, 01 de Octubre de 2014.-
 REINALDO N. JUGO - Director de Compra
 N° 226.054 - e. 02 oct. - v. 06 oct. - p. 125 - \$ 55,00.-

MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE
FRIAS
Provincia de
SANTIAGO DEL ESTERO
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA
N° 01/14

La Municipalidad de Frías, llama a Licitación Pública N° 01/14 aprobada mediante Decreto N° 821 para la "Construcción de Cordón Cuneta y Badenes para el Plan de Pavimentación Urbana del Programa MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA".-
UBICACION: Diferentes Barrios de la Ciudad de Frías, conforme a Planos, Planillas de Cómputos y Detalles adjuntos al Pliego de Bases y Condiciones.
PLAZO DE EJECUCION DE LA MISMA: ciento ochenta (180) días corridos contando desde la fecha del acta de iniciación y replanteo de la obra.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones novecientos nueve mil novecientos cuatro con 00/00 centavos (\$ 5.909.904,00) a Valores de Agosto de 2014.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/00.-)
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - Municipalidad de Frías - Día 14 de Octubre de 2014 a Horas 10:00.-
LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Municipalidad de Frías: Rivadavia N° 142 - Tel/Fax. 03854-423880; Los Pliegos estarán disponibles a partir del Lunes 6 de Octubre de 2014.-
 NESTOR HUMBERTO SALIM - Intendente
 N° 226.078 - e. 03 oct. - v. 07 oct. - p. 125 - \$ 55,00.-

Ministerio de Educación,
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Provincia de Santiago del Estero

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa -PROMEDU III- **Mas escuelas III**
 PROMEDU III anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 2940 OC-AR. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán

obtener más información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos: superficie construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Llamado a Licitación Pública. Provincia de Santiago del Estero.

Licitación N° 142/14

Grupo 1 (2 edificios escolares)

Jardín Los Quiroga, Los Quiroga, Dpto.

Banda Jardín N° 149 "Carrusel", La Banda,

Dpto. Banda.

Presupuesto Oficial: \$ 7.128.000,00

Plazo de Ejecución: 300 días

Recepción ofertas hasta: 04/11/2014 a las 09:30hs.

Apertura ofertas: 04/11/2014 - 10:00hs.

Valor del pliego: \$ 1.000

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 14.256.000,00

Acreditar Superficie Construida: 1.620 m²

Licitación N° 143/14

Grupo 2 (2 edificios escolares)

Jardín N° 39, Lavalle, Dpto. Guasayán

Jardín N° 123, Mansupa, Dpto. Río Hondo.

Presupuesto Oficial: \$7.128.000,00

Plazo de Ejecución: 300 días

Recepción ofertas hasta: 04/11/2014 a las 10:30hs.

Apertura ofertas: 04/11/2014 - 11:00hs.

Valor del pliego: \$1.000

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 14.256.000,00

Acreditar Superficie Construida: 1.620 m²

Licitación N° 144/14

Jardín N° 185 "Niño Feliz", La Banda, Dpto.

Banda.

Presupuesto Oficial: \$ 3.256.000,00

Plazo de Ejecución: 270 días

Recepción ofertas hasta: 04/11/2014 a las 11:30hs.

Apertura ofertas: 04/11/2014 - 12:00hs.

Valor del pliego: \$ 1.000

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 6.512.000,00

Acreditar Superficie Construida: 740 m²

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Direc. Gral. de Arq. - Av. Belgrano (S) N° 222

CP: 4200 - Santiago Capital.

IMPORTANTE. Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

UE Hipólito Yrigoyen 460 - 4P - Tel (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

e. 3 octubre - 7 octubre

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz de Cuarta Nom., Dr. Jozami José E., en autos caratulados:

"SORIA PEDRO ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO".

Expte. N° 540982: Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en la presente causa, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 30 días de Septiembre de 2014.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 226.045- e. 02 oct - v. 06 oct - p. 70 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación en autos caratulados:

"SORIA GRACIELA DEL VALLE S/SUCESION - EXPTE. N°

523.092/13". Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que dentro del término de Treinta (30) Días posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Dr. José Emilio Jozami. Juez Subrogante. Ante mí: Dra. Adela Celestina Jorge - Secretaria.-

Secretaría, 01 de Octubre de 2014.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 226.060 - e.02 oct. - v. 06 oct. - p. 60 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 4° Nominación: Autos: **"Expte. N° 531-257**

FERNANDEZ JORGE ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" cita

y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre bienes del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan y hagan valer, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. JOZAMI JOSE E. Juez. Ante mí: Dra. TORRES B. DE SANTUCHO MARIA, SC.-

Secretaría 23 de Septiembre de 2014.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria

N° 226.055 - e. 02 oct. - v. 06 oct. - p. 60 - \$ 40,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de VI° Nominación. Autos caratulados: "**RUIZ FELIZ AMERICO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 505386. Cítese y emplácese a herederos y acreedores, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

A sus efectos publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro periódico local.

Fdo. por: Dra. Sonia A. Infante del Castaño, Juez. Ante mí: Marcela Beatriz Paz, Secretaria.

Santiago del Estero, 01 de Octubre de 2014.-

Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ - Secretaria 2°.

N° 226.095 - e. 06 oct - v. 08 oct - p. 75 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación. Autos: "**ASTUDILLO EMMA LEONOR S/SUCESION EXPTE. N° 529214**". Cítese y emplácese a herederos, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes: ASTUDILLO EMMA LEONOR, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. por Juez: Dr. Muratore Andrés H., Secretario/a Dr. Romani Ricardo. Secretaría, 11/09/14.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaria 2°.

N° 226.092 - e. 06 oct - v. 08 oct - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación. Autos: "**VISGARRA JUAN ATALIVA DEL VALLE e IBAÑEZ MARIA ISABEL S/SUCESION**". **EXPTE. N° 523.712/13**, Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de Treinta días bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Juez Dr. MURATORE ANDRES, Secretario Dr. ROMANI RICARDO. Secretaría 25 de Septiembre del 2014.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaria 2°

N° 226.085 - e. 06 oct. - v. 08 oct. - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO DE REMATE PRIVADO EXTRAJUDICIAL

Por: Gregorio Herrera

Por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCÉS S.A. y ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**, conforme al Art. 39 de la Ley de Prenda con Registro N° 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio, martillero designado Sr. Gregorio Herrera, REMATARA día DIECISEIS DE OCTUBRE PROXIMO a HORAS 10 y/o subsiguiente hábil si éste resultare inhábil, en la Sala de Remates N° 2, Palacio Tribunales (edificio nuevo), al contado, con las bases asignadas y mejor postor siguientes bienes: a) Automotor FIAT, tipo sedán 5 puertas modelo QUBO 1.4 8v ACTIVE, Año 2013, motor marca Fiat, N° 10FSX16567448, chasis marca Fiat N° ZFA225000D0332371, DOMINIO MWW-944, en buen estado de conservación. Deudor: Aldo de Jesús Carrillo. Base \$ 55.422,12. Para el caso de no existir oferentes por la base, se subastará inmediatamente con una reducción del 50% o sea por \$ 27.711,05, con las demás condiciones ya establecidas. b) Automotor: Marca RENAULT modelo FLUENCE CONFORT 1.6. 13/14 Tipo Sedán 4 puertas, motor marca RENAULT N° K4MV838R106502, Chasis Marca RENAULT N° 8A1LZB115EL812474, Año 2013. DOMINIO: NCF-286, en buen estado de uso y conservación. Deudor: Carlos Martín Sanabria. Base \$ 63.029,16. Para el caso de no existir oferentes por la base, se subastará inmediatamente con una reducción del 50% o sea por \$ 31.514,58, con las demás condiciones ya establecidas. CONDICIONES: 30% a cuenta de precio y seña en efectivo y 10% comisión martillero y el 1% sobre el precio de venta, Ley de Sellos Provincial N° 6.794 (Modif. del Art. 2 - Ley 5.648 y Modif. Art. 1 Ley 6.110), en el acto del remate, que el comprador perderá si no formaliza el pago del saldo total dentro de los cinco días corridos a partir de la fecha de la subasta, es decir hasta el día 21/10/14, en concepto de indemnización por incumplimiento, renunciando el comprador a todo reclamo y no siendo

necesaria ninguna previa notificación. Los bienes se encuentran secuestrados en poder del actor calle Congreso N° 1.144 B° 1ª Junta, de esta Ciudad, donde podrán ser ampliamente examinados (los días 10/10, 14/10 y 15/10/2014 de 10 a 12 horas) y de donde deberán ser retirados en el estado en que se encuentren una vez abonado totalmente el precio de compra, sin lugar a posterior reclamo de ninguna naturaleza, bajo exclusiva responsabilidad del adquirente. Impuesto al Parque Automotor atrasados, como así multas, gastos de transferencia y todo tipo de deuda que registrare el automotor, serán a cargo exclusivo del comprador. El saldo de compra deberá ser abonada en la misma moneda en una cuenta especial que el Apoderado Legal indicará, debiendo concurrir al Estudio Jurídico, sito en calle 9 de Julio N° 124, Ciudad, en horario de 17 a 21 horas. La venta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Fdo. Dr. Carlos E. Ordóñez Ducca (Apod. Legal de BBVA Banco Francés S.A. y Rombo Cía. Financ. S.A.).

Más datos Mart. Gregorio Herrera, Cel. 155091434).

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

CARLOS E. ORDOÑEZ DUCCA - Abogado.

N° 226.083 - e. 06 oct - v. 08 oct - p. 360 - \$ 205,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya en autos "**ROMACHO ENRIQUE PASCUAL C/ROMACHO MARIO Y ROMACHO ANDRES JUAN Y/O SUS HEREDEROS O SUCESORES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" cita y emplaza por el término de Cinco Días, a MARIO ROMACHO Y ANDRES JUAN ROMACHO y/o sus herederos o sucesores y/o a quien se considere con derecho sobre los inmuebles que se pretenden prescribir para que comparezcan a hacerlos valer por el término de cinco días bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Ausentes para que los represente, (art. 346 del CPCC) a saber: a) un lote de terreno ubicado en Añatuya, designado con el número veintisiete de Villa Nilda, parte integrante de la propiedad treinta hectáreas, compuesto de veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo, o sea una superficie de mil metros cuadrados, lindando al norte

con parte del lote veintiséis de Juan Romacho, al Sud, con el lote veintiocho, al este con calle pública y al oeste con el lote veintidós.- Inscripto su dominio en N° 35, F° 28, Año 1954, Dpto. Taboada a nombre de MARIO ROMACHO; y b) una fracción de terreno ubicado en Añatuya, designado como mitad sud del lote veintiséis de Villa Nilda, parte integrante de la llamada propiedad treinta hectáreas, compuesta de diez metros de frente por cincuenta metros de fondo, o sea un superficie de quinientos metros cuadrados, lindando, al norte, con la otra mitad del mismo lote vendido a Emilia Romacho de Reynoso, al sud con el lote veintisiete, vendido a Mario Romacho, al este, con calle pública y al oeste con parte del lote veintiséis inscripto su dominio en T° 55, N° 34, F° 27, Año 1954, Depto. Gral. Taboada a nombre de ANDRES JUAN ROMACHO.-
Secretaría, 23 de Septiembre del 2014.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria
N° 226.086 - e. 06 oct. - v. 07 oct. - p. 200 - \$ 75,00.-

EDICTO SUSTITUCION O SUPRESION DE SEGUNDO NOMBRE

Juez Civil Añatuya, Pcia. Sgo. del Estero, en autos: "ROLDAN PALMIRO S/ SUSTITUCION O SUPRESION DE SEGUNDO NOMBRE DE PILA", hace saber que el Sr. Palmiro Roldán, L.E. N° 7.600.750, ha solicitado la sustitución o supresión del segundo nombre "Anacleto".
Secretaría, 22 de Septiembre del 2014.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.
N° 226.084 - e. 06 oct - v. 06 oct - p. 50 - \$ 25,00.-

"ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL NUEVO LIBANO" SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

En calidad de Comisión Normalizadora de la ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL NUEVO LIBANO, Personería Jurídica 0515-07, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de Octubre a las 18:00 horas, con media hora de tolerancia, en Sede Social, sita en Nuevo Libano, Dpto. Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos Socios para

firmar el Acta.

2. - Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.

3. - Lectura y Consideración de Estados Contables.

4. - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter Titular.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

LUCIA ELIZABETH SUAREZ - Normalizadora.

JULIETA MARINE ARIAS - Normalizadora.

SUSANA DIAZ - Normalizadora.

N° 226.093 - e. 06 oct - v. 08 oct - p. 50 - \$ 25,00.-

FUNDACION ALBERDI SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Reunión Anual

Se Comunica que la Reunión Anual de la Fundación Alberdi se realizará el día Martes 14 de Octubre de Cte. Año a las 10:00 hs., en el Domicilio Legal ubicado en Av. Moreno N° 745 de la Ciudad de Santiago del Estero Capital.

ORDEN DEL DIA

1° - Aprobación del Balance General, Memoria Anual, Renovación de Autoridades de los Miembros del Consejo, Informe Plan Trienal.

Dr. ORLANDO AREAL - Abogado

N° 226.099 - e. 06 oct. - v. 06 oct. - p. 80 - \$ 25,00.-

"FUNDACION CEICOR" SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Reunión Extraordinaria

El Presidente de la Fundación CEICOR (Centro de Estudios, Investigación y Comunicación, Monseñor Oscar Arnulfo Romero), convoca a una Reunión Extraordinaria para el día lunes 13 de Octubre del corriente año, en su Sede Social, a las 20:30 horas, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Consideración de los argumentos fundantes de la demora del cierre de la Memoria y Balance Año 2013.

2. - Aprobación de Memoria y Balance Año 2013.

3. - Firma del Acta dando conformidad de lo actuado.

Santiago del Estero, 1 de Octubre de 2014.-

ORLANDO MARCELO TREJO - Presidente.

RAMON OSCAR GOROSITO -

Secretario.

N° 226.094 - e. 06 oct - v. 07 oct - p. 50 - \$ 25,00.-

"CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA LOMA" SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA LOMA, sito en Calle Colón N° 1220 (N) de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, a sus Asociados, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

2. - Designación de 2 Socios para refrendar el Acta.

Santiago del Estero, 3 de Octubre de 2014.-

LEONEL E. SOSA - Presidente.

JUAN CARLOS CORBALAN - Tesorero.

N° 226.091 - e. 06 oct - v. 06 oct - p. 50 - \$ 25,00.-

MJL MOVIMIENTO JUSTICIA Y LIBERTAD SANTIAGO DEL ESTERO

Designación de

Autoridades de la Junta Electoral

Partido Movimiento Justicia y Libertad, Distrito Santiago del Estero

La Junta de Distrito Santiago del Estero en Resolución Acta N° 125, ha dispuesto:

Acta N° 125

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 1 (un) días del mes de Octubre de 2014, siendo las 20:00 horas, se reúnen los miembros de la Junta de Distrito del Movimiento Justicia y Libertad con el objeto de tratar la DESIGNACION DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ELECTORAL que entenderán en las elecciones partidarias convocadas para el día 29 de Noviembre del corriente año, todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 78 de la COP al respecto y luego de un debate entre los presentes, SE RESUELVE designar como miembro de la Junta Electoral para actuar en el Proceso Eleccionario a Juan Carlos Antonio Villoslada, DNI N° 8.475.895; Sylvia Carolina Ger, DNI 27.457.499; Fernando Raúl Insausti, DNI 21.631.204; Mariana Valeria Copte, DNI 28.125.042

y Luis Humberto Astún, DNI 20.564.47 (Art. 78 de la COP). Acto seguido sin más que tratar se levanta la sesión siendo las 21:30 horas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y comuníquese al Juzgado Electoral Federal y Tribunal Electoral de la Provincia.

Dra. LEISA INES LESCANO - Apoderado.

Dr. RUBEN ORLANDO SUAREZ - Apoderado.

N° 226.098 - e. 06 oct - v. 07 oct - p. 200 - \$ 75,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**. Notifico a interesados o representantes, que el día 10 de Octubre de 2014, a 17.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Aparicio Reducindo Ovejero**, DNI N° 8.136.875, en el inmueble ubicado en calle Pública S/N°, en la localidad de Media Flor, Dpto. Banda, denominado como Lote 2, de la Estancia El Pólear, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, N° 351 - F° 241 - Año 1961.

Titular Abraham de Jesús Abregú.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N-E, de la mencionada propiedad.

Por la presente rectifico fecha de operaciones del edicto publicado en fecha 30/9/2014.

Por Expte. N° 4394-28-14.

Ing. Agrim. Héctor M. Basualdo.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrimensor.

e. 06 oct - v. 08 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**. Notifico a interesados o representantes, que el día 09 de Octubre de 2014, a 08.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Sosa Fernando Antonio y Sosa Daniel Orlando**, en una Fracción de Terreno ubicado en el Barrio Los Juárez - Mansupa - Dpto. Río Hondo y conforme a datos de la DGC, se encontraría ubicado dentro de un inmueble de mayor superficie denominado Mansupa en el Dpto. Río Hondo de 1.873 Has., inscripto bajo el N° 216 F° 533 Año 1970, S/Expropiación

del Gobierno de la Provincia, y antecedentes cartográficos en el Duplicado N° 103 del Dpto. Río Hondo. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudeste.

Por Expte. N° 4411-28-14.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrimensor.

e. 06 oct - v. 08 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 26/06/2014**. Notifico a interesados o representantes, que el día 09/10/2014, a horas 14.30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Gómez Segundo Gregorio**, en el inmueble denominado Lote 1.01 - "A" de Maquito, Dpto. Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, MFR 7S -20.385, propiedad de Falcetta, Iginio. Superficie Aprox. 10 Has.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero sobre Camino Vecinal.

Expte. N° 4412-28-14.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

SERGIO A ESTRADA - Agrimensor.

e. 06 oct - v. 08 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 26/06/2014**. Notifico a interesados o representantes, que el día 9 de Octubre de 2014, a horas 7.30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por el Sr. **Juan Gabriel Maguna**, en el inmueble ubicado en calle Gaucho Rivero S/N°, Barrio Libertad, Ciudad (Lote 15 de la Mza. 05), Dpto. Capital. Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, MFR 7N-11946.

Titular: Alberto Giménez.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sudeste.

Expte. N° 4413-28-14.

Santiago del Estero, 1 de Octubre de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor.

e. 06 oct - v. 08 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**. Notifico a interesados o representantes, que el día 09/10/2014, a

horas 17.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por los Sres. **Oscar Eduardo Rivero , Gabriel Oscar Rivero, María Beatriz Montenegro y Alexis Manuel Rivero**, de una Fracción de terreno denominada como Fracción Parte Del Lote 2j de Puesto del Medio, ubicado en el Dpto. Río Hondo de esta Provincia de Santiago del Estero. Inscripito su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en la Mat. F° R° N° 20-5153, a nombre del Gobierno de la Provincia.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud-Este "A". Superficie a prescribir Aprox. 4 Has.

Por Expte. N° 4414-28-14.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

RAMIRO EDMUNDO LESCANO - Agr. Nacional.

e. 06 oct - v. 08 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**. Notifico a interesados o representantes, que el día 09/10/2014, a horas 11.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Hernán Darío Salas**, de un lote de terreno denominado como Fracción Parte de la Estancia Décima, ubicada sobre Avda. de Circunvalación ex Arroyo Chujchala S/N° de la Ciudad de Termas, en el Dpto. Termas de Río Hondo de esta Provincia de Santiago del Estero. Sin inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Dup. N° 43 Mensura Judicial, Padrón Inmobiliario 20-2-00025, a nombre de la Suc. de Pablo Décima.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste "A".

Superficie a prescribir aprox. 916.00 m2.

Por Expte. N° 4415-28-14.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

RAMIRO EDMUNDO LESCANO - Agr. Nacional.

e. 06 oct - v. 08 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**. Notifico a interesados o representantes, que el día 09/10/2014, a horas 08,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Dominga Aurora Perdoza**,

de una fracción de terreno denominada como Fracción Parte de La Aguada, ubicada en el Dpto. Río Hondo de esta Provincia de Santiago del Estero. Inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en la Mat. F° R° N° 20-3023 a nombre de Juana R. Juárez de Pinar.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud-Este "A".

Superficie a prescribir aprox. 13 has.

Por Expte. N° 4416-28-14.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

RAMIRO EDMUNDO LESCANO - Agr. Nacional.

e. 06 oct - v. 08 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 11 de Octubre de 2014 a Hs. 09,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **JULIO ROBERTO CUELLAR**, en el inmueble denominado FRACCION DE TERRERO PARTE DE PUESTO PALERMO, Departamento Copo Sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble.

Se establece como punto de arranque el vértice Nord-Este de la propiedad. Sup. Aproximada 200 has.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

Por Expediente N° 4418-28-14.

CESAR DANIEL FERNANDEZ - Ing.

e. 06 oct. - v. 08 oct. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 11 de Octubre de 2014 a Hs. 16,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **JUAN SILVESTRE CHAVEZ**, en el inmueble denominado: Parte de Lote 1 Mzna. 13, ubicado en calle Alberdi s/n° esquina calle La Salle, Campo Gallo, Dpto. Alberdi, inscripto en Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 2; F° 1 vta. Año 1934 y N° 3; F° 2 vta; Año 1934; departamento Alberdi; **Titular: Rosalía Gitard de Gullota**, estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Este. Sup. Aproximada 600

mts. 2.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

Por Expediente N° 4419-28-14.

CESAR DANIEL FERNANDEZ - Ing.

e. 06 oct. - v. 08 oct. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 10/10/2014 a las 14.00 Hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Antonio R. Mancilla** en inmueble ubicado Calle Tucumán s/n° Los Juries, Departamento Taboada Identificado como lotes 4 y 5 de Mza. XIV.

Inscripción dominal: M.F.R. 27-1953/1954 respectivamente.

Titular: Alicia Teodora Erguí.-

Estableciendo como punto de arranque el vértice A, al SE y con una superficie aproximada de 1.600 m2.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

Por Expediente N° 4420-28-14.

HERRERA DIONISIO - Ing. Agrimensor

e. 06 oct. - v. 08 oct. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 9 de Octubre de 2014 a horas 10.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Ponce Luís Fabián**, de una Fracción de Terreno denominado San Ignacio, parte de Los Palmares, Dpto. Banda y conforme a datos de la D.G.C., se registra el padrón 6-2-385 que figura a nombre de Maguna Isabel, la Transferencia N° 2290 Dpto. Banda, a nombre de Oscar Armando Robles, (inscripción N° 180 de fecha 5/09/40 Esc. Benicio S. Castillo - N° de Escritura 198) y antecedente grafico Duplicado N° 300 Dpto. Banda.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Nor-Este, sobre camino vecinal. Sup. Aprox. 60 Has.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

Por Expediente N° 4421-28-14.

FRANCISCO S. JIMENEZ - Agrimensor Nacional

e. 06 oct. - v. 08 oct. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 14/10/2014 a Hs. 17, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Victor Sergio Saucedo**. En el inmueble denominado: Mza. C Lote 11 Dpto. Banda, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 154 F° 122 Año 1949 - de **Domingo Manfredi** establecido como punto de arranque. Vértice A. "N-O" sobre calle Pardos y Moreno esq. Sarmiento.-

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

Por Expediente N° 4422-28-14.

FRANCISCO S. JIMENEZ - Agrimensor Nacional

e. 06 oct. - v. 08 oct. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 12/10/2014 a Hs. 11,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Graciela Santillán Macchi** y **Juan José Bello Calatayud** en parte del inmueble denominado Tala Arroyo (fracción) - Dpto. Guasayan, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo el N° 3 - F° 2 - T° 59 - Año 1958 - Dpto. Guasayan, a nombre de Rojas Virgilio, estableciendo como punto de arranque el lado ubicado sobre la Ruta Prov. N° 3. Sup. Estimada: 30 Has.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

Por Expediente N° 4424-28-14.

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrimensor

e. 06 oct. - v. 08 oct. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día sábado 11 de Octubre de 2014 a Horas. 9,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Chazarreta Aida Nimia**, en el inmueble urbano denominado LOTE DE TERRENO, ubicado en calle Dos Oeste (Hoy Calle Estrada) de la Ciudad de Frías Departamento Choya de 1250.00 m2,

bajo la siguiente inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, T° 55 - N° 127 - F° 79 vto. Año 1954, Ramón Segura y Prudencia Rosa Gómez de Segura, estableciendo como punto de arranque calle Estrada esquina calle Borrego.

Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2014.-

Por Expediente N° 4425-28-14.

GRACIELA R. SALIDO DE GALLO - Ing. Agrimensor

e. 06 oct. - v. 08 oct. -

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación en los Autos: "**COLMAN ALDO EDMUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **540.836/2014** cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. ALDO EDMUNDO COLMAN, para que en el término de Treinta Días posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 30 de Septiembre de 2014.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria

N° 226.089 - e. 06 oct. - v. 08 oct. - p. 60 - \$ 40,00.-

DIRECCION GENERAL DE MINERIA, GEOLOGIA Y SUELOS SANTIAGO DEL ESTERO

Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras
Edicto D.G.M.G. y S. N° 006/2014

La DIRECCION GENERAL DE MINERIA, GEOLOGIA Y SUELOS de la Provincia de Santiago del Estero hace constar que por Expte. N° 329/19/2014, el Sr. **Rolando Alberto de la FUENTE**, argentino, casado, de profesión Ingeniero en Minas, con DNI N° 17.408.022, Matrícula Profesional N° 3244, en nombre y representación de la **Empresa Demetra Minerals S.A.** y facultades suficientes según se acredita con: **PODER ESPECIAL**, Adjunto al Expte. de referencia; se presenta ante Señor Director General de Minería, Geología y Suelos y manifiesta que solicita la concesión de un yacimiento de yeso, Cantera "ANA SOFIA", con una superficie aproximada de 7,2 has en la propiedad fiscal denominada "El Galpón", Dpto. Guasayán, Registro de la Propiedad N° 11-0104, cuyo texto y proveído dice así:

Santiago del Estero, 06 de Agosto de 2014.-

Al Sr. Director General de la Dirección General de Minería, Geología y Suelos, Ing. Oscar Enrique BILBAO. S/D. Rolando Alberto de La Fuente, argentino, casado, de profesión Ingeniero en Minas, con Documento Nacional de Identidad número 17.408.022, Matrícula Profesional N° 3244, en nombre y representación de la Empresa Demetra Minerals S.A. y facultades suficientes según se acredita con: **PODER ESPECIAL**, Adjunto al Expte. de referencia; se presenta ante Señor Director General de Minería, Geología y Suelos manifiesta que:

1. - Prosiguiendo con el estudio geológico exploratorio del área solicitada para la Cantera Ana Sofia, la empresa que represento ha decidido optimizar la superficie productiva asignada por esa Dirección de Minería.

2. - Estos estudios (para lo cual se empleó mano de obra de la zona de emplazamiento del futuro Proyecto Minero), permitieron localizar un área reducida de una extensión muy pequeña que contiene una veta de yeso extraíble ubicada en el límite Sur definida entre el camino vecinal y el alambrado del yacimiento de María Verónica perteneciente a Vicente Cuccarella.

3) - Esto impulsa a la empresa a solicitar reducción del área solicitada a 7,2 hectáreas delimitada por las coordenadas que se adjuntan al final de esta petición. El producto a extraer corresponderá al sector norte de la misma, único lugar donde halló material económicamente rentable (aproximadamente 2 ha.) y destina el remanente del área solicitada a la construcción de una planta de molienda que involucra una inversión cercana a los treinta millones de pesos y que prevé la incorporación de un grupo de trabajadores de la zona entre 8 y 15 personas.

4. - Prosiguiendo con el plan de inversiones previsto por nuestra empresa continuaremos con laboreos de exploración y cateo en diferentes áreas libres del Galpón, de acuerdo con la solicitud oportunamente efectuada. El objeto es delimitar nuevas reservas que justifiquen el aporte de capital de inversión. Dichas reservas serán solicitadas tan pronto como sean identificadas las nuevas áreas económicamente rentables producto de nuestro estudio.

5. - En virtud de la máxima área que esa Dirección puede asignar a una empresa

para su explotación racional que involucre mano de obra de la región próxima al emplazamiento del Proyecto Minero y la necesidad de la empresa de poseer reservas que justifiquen el nivel de inversión, solicitamos la adjudicación de las 7,2 ha. De la Cantera Ana Sofia sean consideradas como parte del total de las hectáreas a solicitar para dar comienzo a nuestra actividad económica. 6. - Las coordenadas del nuevo emplazamiento de la cantera de referencia que representan una superficie de 7,20 has son las que se detallan a continuación: 1. NO: 28° 01' 10.5" S - 64° 38' 02.7" O; 2 NE 28° 01' 11.9" S - 64° 37' 55.6" O; 3 SE 28° 01' 19.4" S - 64° 37' 51.5" O; 4. SO 28° 01' 197" S - 64° 38' 04.5" O. Sin otro motivo, saluda a Ud. con atenta consideración y respeto. Fdo. Ing. Rolando Alberto de la Fuente, Matrícula Profesional N° 3244 - Apoderado - DEMETRA MINERALS S.A."

El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por 3 (tres) veces en 15 (quince) días, fijando un plazo de 20 (veinte) días a partir de la última publicación para deducir oposición.

Santiago del Estero,.....

Ing. ENRIQUE BILBAO - Director General.

e. 06 oct - v. 08 oct.

"GRUPO DE ESPECIALISTAS EN SALUD Y DESARROLLO S.R.L." Complementaria

Denominación Social: "**GRUPO DE ESPECIALISTAS EN SALUD Y DESARROLLO S.R.L.**"

Escribano Gustavo Adolfo Darchuk, Adscripto al Registro Notarial N° 44, de esta Ciudad, en el carácter de autorizado, según cláusula Décima Cuarta del Contrato Social, comparece y dice: Que atento a la observación realizada en los trámites de Inscripción del Contrato Social, en relación a: a) la cantidad de cuotas en que se divide el capital, no coincide con la distribuidas entre los socios, b) la integración del capital social, y c) La garantía con que debe cumplir el socio gerente por el desempeño de sus funciones es que comparece y aclara esta situación: Ratificando las Cláusulas Cuarta y Quinta, del contrato social: a) El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) que se divide en MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas iguales de pesos Diez cada una (\$ 10). Las cuotas son suscriptas en las siguientes

proporciones: El socio Julio Cesar PEREA, SETECIENTAS CINCUENTA (750) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) c/u que totalizan la suma de pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500), y el socio Rene Daniel MONTOYA, CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) c/u que totalizan la suma de pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500).-
 b) El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, y el setenta y cinco por ciento restante, dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- Así mismo se agrega en cláusula **OCTAVA:** lo siguiente: c) el socio gerente, señor Julio Cesar Perea, por el desempeño de sus funciones, realizará un Deposito en Garantía por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.00) en dinero en efectivo, en la caja de la sede social, mientras dure la vigencia de su mandato.-
 En la ciudad Capital de Santiago del Estero, a 27 días del mes de agosto del 2014.-
 GUSTAVO ADOLFO DARCHUK -
 Escribano
 N° 226.090 - e. 06 oct. - v. 06 oct. - p. 300 - \$ 100,00.-

**RAV
 RESPONSABILIDAD
 LIMITADA**

Acta de Reunión de Socios

A los 02 (dos) días del mes de Octubre del año 2014, siendo las 16:30 horas, se reúnen en su domicilio legal y Comercial de **RAV Sociedad de Responsabilidad Limitada**, la totalidad de los Socios que componen el 100% (cien por ciento) del capital Señores: **VALENTINIS PABLO FERNANDO** DNI N° 30.916.739, nacido el día 26 de Mayo del año un mil novecientos ochenta y cuatro, de estado civil soltero, con domicilio legal en calle Juan XXIII y Tucumán Localidad de Malbran, Departamento Aguirre, Provincia de Santiago del Estero de nacionalidad argentino, teniendo como profesión Empresario - Productor Agrario, cuya participación social es de 50% (cincuenta por ciento) del capital social; y **VALENTINIS NORBERTO JAVIER** DNI N° 24.211.853, nacido el día 04 de Septiembre del año un mil novecientos setenta y cuatro, de estado civil Soltero, con domicilio legal en calle Salta y Juan XXIII s/n° Localidad de Malbran, Departamento Aguirre, Provincia de Santiago del Estero de nacionalidad

argentina, teniendo como profesión Empresario - Productor Agrario, cuya participación social es de 50% (cincuenta por ciento) del capital social, a fin de **TRATAR LA CONSTITUCION DE GARANTIAS** por el ejercicio de la gerencia de **AMBOS** socios antes mencionados. Abre el Acto el Socio **Pablo Fernando VALENTINIS**, expresando que teniendo en cuenta la legislación vigente, viene en este acto a realizar el deposito por la suma de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) en efectivo en la caja de la sociedad dando cumplimiento a lo normado. A posteriori, el socio **Norberto Javier VALENTINIS**, manifiesta que el al cumplir la función de Socio Gerente, le cabe la misma legislación vigente, por lo que también ofrece y realiza el deposito por la suma de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) en efectivo, en la caja de la sociedad dando cumplimiento a lo normado.
 No habiendo para más en lugar y fecha Ut-Supra especificada, se da por finalizada la presente acta.
 Malbran, 02 de Octubre del 2014.-
 RAMON LADISLAO CORREA -
 Patrocinante
 GLADYS BUENVECINO DE LENCINA - Escribana
 N° 226.100 - e. 06 oct. - v. 06 oct. - p. 300 - \$ 100,00.-

**"CENTRO MEDICO
 FERNANDEZ S.R.L."**

(ARTICULO N° 10 LEY 19.550.)

SOCIOS:

Apellido y Nombres: Saravia, Sergio Oscar.

Documento: D.N.I. N° 36.516.876.

Edad: 22 años.

Estado Civil: Soltero.

Nacionalidad: Argentino.

Domicilio: Av. 25 de Mayo s/n, (4322) Fernández, (S.E.).

Profesión: Comerciante.

Apellido y Nombres: Grosso, Leonardo Rubén.

Documento: D.N.I. N° 31.428.328.

Edad: 29 años.

Estado Civil: Soltero.

Nacionalidad: Argentino.

Domicilio: Av. del Agro s/n, Barrio Los Pinos, (4322) Fernández, (S.E.).

Profesión: Comerciante.

FECHA DEL INSTRUMENTO SOCIAL (CONTRATO): 02 de Octubre del 2.014.

RAZÓN SOCIAL: "CENTRO MEDICO FERNANDEZ Sociedad de Responsabilidad Limitada."

OBJETO: La Sociedad tendrá por **OBJETO** la siguiente actividad como principal:

Servicios: Mediante la prestación, atención, administración de emergencias medicas, unidad de terapia intensiva, medicinas pre-pagas, explotación de sanatorios, y toda actividad relacionada con los servicios médicos, sean publicas o privadas. A tales fines, la Sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo la misma a realizar toda actividad lícita y dentro de las leyes vigentes.

DOMICILIO (SEDE SOCIAL): 9 de Julio y Remedios de Escalada, (4322) Fernández, Santiago del Estero.

DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) Años.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos: **VEINTE MIL (\$ 20.000)**; representado por CIEN (100) Cuotas de Pesos DOSCIENTOS (\$ 200), cada una; que son suscriptas en su totalidad por los socios, de las cuales suscriben OCHENTA (80) Cuotas el Socio SARAVIA, SERGIO OSCAR, que representan el OCHENTA por ciento (80%) del Capital Social, y VEINTE (20) Cuotas el Socio LEONARDO RUBEN GROSSO, que representan el VEINTE por ciento (20%) del Capital Social. Los socios Integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo, y el saldo o sea el setenta y cinco por ciento (75%) en el plazo de un (1) año a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio.

ADMINISTRACION-GERENCIA-DURACION: SARAVIA, SERGIO OSCAR, en su carácter de Gerente, quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades, Plazo Noventa y Nueve (99) Años.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada Año.

CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO SOCIAL: En caso de disolución de la Sociedad, según las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación estará a cargo de los socios, extinguido el pasivo social, el remanente, si lo hubiera, será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO SOCIAL: Toda duda, divergencia o controversia que se pudiera suscitar entre los socios o sus

herederos, sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación, total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables compositores, nombrados uno por cada parte, quienes designaran un tercero en caso de discordia.

El laudo de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable y tendrá, para las partes, el carácter de fuerza de cosa juzgada.

SARAVIA, SERGIO OSCAR - Socio Gerente

C.P.N. JOSE RICARDO COLOMBO
N° 226.100 - e. 6 octubre - v. 6 octubre -
p. 450 - \$ 190.

"GRUPO ARIDOS S.R.L."

ACTA COMPLEMENTARIA.

(ARTICULO N° 10 LEY 19.550.)

En la ciudad Fernández, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero, a los Dos días del mes de Octubre del año Dos Mil Catorce, se reúnen, los Señores Socios: **LEDESMA, ANGEL ALBERTO**, D.N.I. N° 23.161.566 y **SILVA, RICARDO ALBERTO**, D.N.I. N° 17.186.003, únicos dueños y que representan el CIEN por ciento (100%) del Capital Social, de la Sociedad denominada "**GRUPO ARIDOS S.R.L.**", a los efectos de Modificar la cláusula **QUINTA**, de dicha Sociedad, de acuerdo a lo establecido por el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la que quedara redactada de la siguiente manera:

QUINTA: La Sociedad será administrada por el Señor Socio: **LEDESMA, ANGEL ALBERTO**, en su carácter de Gerente, quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la Sociedad en todos sus actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales especificados en los Artículos 9 del Decreto Ley 5.965/63 y 1.881 del Código Civil que, en sus partes pertenecientes, se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad, solicitar créditos

o prestamos, emitir y aceptar, girar en descubierto, operar con los Bancos y demás Instituciones Financieras oficiales, privados o mixtas, nacionales o extranjeros, creados o a crearse; inscribir a la Sociedad como Importadora y/o Exportadora; dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas; celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad, endosar pólizas; celebrar contratos de consignación, y aceptar representaciones de terceros, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicios como actos o demandado en cualquier fuero; prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. Para tal desempeño de sus funciones el **Señor Socio: LEDESMA, ANGEL ALBERTO**, en su carácter de Gerente, realiza un Depósito de Garantía, en el domicilio Legal de la Sociedad, que consiste en la Suma de Pesos: Diez Mil (\$ 10.000,00.-), en dinero en efectivo. **LEDESMA, ANGEL** D.N.I. N° 23.161.566. Socio Gerente.

ANGEL ALBERTO LEDESMA - Socio Gerente

C.P.N. JOSE RICARDO COLOMBO
N° 226.088 - e. 6 octubre - v. 6 octubre -
p. 325 - \$ 140.

ACS

CONSTRUCCIONES S.R.L. - ACTA CONSTITUTIVA Y CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Santiago del Estero, a los ocho días del mes de junio del año dos mil catorce, se reúnen los señores, **CLAUDIO MIGUEL OLMOS**, DNIN° 24.198.059 nacido el 05 de septiembre de 1.974, argentino, soltero, ingeniero, con domicilio real en calle Olaechea N° 899, Planta Baja "C", de esta ciudad capital, provincia de Santiago del Estero y **LUIS ALEJANDRO OLMOS**, DNI N° 20.307.210, nacido el 01 de mayo de 1.968, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en Pje. Paul Harris N° 618, B° Centenario esta ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, quienes de común acuerdo convienen lo siguiente:

PRIMERO: Constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con la denominación "**ACS CONSTRUCCIONES S.R.L.**", cuyo domicilio legal será en calle Olaechea N° 899, Planta Baja "C" de esta ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero.

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: Con la denominación "**ACS CONSTRUCCIONES S.R.L.**", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo funcionamiento se regirá por lo previsto en las cláusulas de este contrato social y, en lo no previsto, por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero, República Argentina, fijando puntualmente su sede social en calle Olaechea N° 899, Planta Baja "C" de la ciudad capital, Provincia de Santiago del Estero.

ARTICULO TERCERO: DURACIÓN: El término de duración se establece en 20 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso que la asamblea de socios dispusiere su prórroga o disolución anticipada.

ARTICULO CUARTO: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros independientes, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **COMERCIAL:** compraventa, suministro, importación y exportación de materiales para la construcción; **CONSTRUCCION:** Contratación y ejecución de obras, tanto públicas como privadas, construcciones en general, reparación, conservación de edificaciones; **INMOBILIARIA:** compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, está facultada para afectar inmuebles al régimen de la ley 19.724 de prehorizontalidad y 13.512 de Propiedad Horizontal; y en gral. toda actividad que guarde relación con dichas finalidades. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o este contrato.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000),

dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El Sr. CLAUDIO MIGUEL OLMOS, suscribe la cantidad de 108 (ciento ocho) cuotas sociales, o sea, la suma de pesos diez mil (\$ 10.800).- Por su parte, LUIS ALEJANDRO OLMOS, suscribe la cantidad de doce (12) cuotas sociales, equivalente a la suma de pesos mil doscientos (\$ 1.200). Las cuotas sociales antes referidas son integradas por ambos socios en la suma PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo de 2 años a contar desde la inscripción de la sociedad comercial.

ARTICULO SEXTO : ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. CLAUDIO MIGUEL OLMOS, DNI N° 11.318.624, nacido el 05 de Septiembre de 1974, argentino, soltero, ingeniero, con domicilio real en calle Olaechea N° 899, Planta Baja "C" de la ciudad de Santiago del Estero, quien actuará en carácter de socio-gerente de la sociedad.

ARTICULO SEPTIMO : ASAMBLEAS. Los socios se reunirán en Asambleas para deliberar y tomar resoluciones, quedando a cargo y obligación del socio que reviste la calidad de Administrador convocarlas mediante citación dirigida a los domicilios denunciados por cada socio y comunicados fehacientemente a la sociedad, haciendo constar en la misma el orden del día a considerar. Las Asambleas se realizarán por lo menos una vez al año. Toda modificación del contrato social deberá aprobarse en Asamblea por unanimidad.

ARTICULO OCTAVO: MAYORÍA: Las resoluciones sociales se tomarán con el voto del socio que representen la mayoría del capital social.

ARTICULO NOVENO: BALANCE GENERAL: El cierre del ejercicio será el día 30 del mes de Abril de cada año.

ARTICULO DÉCIMO : DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN: Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores que designe la asamblea, quienes deberán actuar de conformidad a las normas legales en vigencia. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución del remanente, el que una vez aprobado se abonará a los socios en

función del capital efectivamente integrado por cada uno.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La fiscalización de la sociedad puede ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas, y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de Balances Parciales y rendiciones de cuentas especiales.

LUIS M. DIAZ - Aogado

N° 226.096 - e. 6 oct. - v. 6 oct. - p. 800 - \$ 340.

SQZ

SOCIEDAD ANONIMA

SOCIOS: MARIA CRISTINA RIOS DE SARQUIZ, argentina, casada, empresaria, Libreta Cívica N° 6.057.428, C.U.I.L. N° 27-06057428-1 nacido el 16 de junio de 1949, domiciliado en calle Belgrano N° 735 de la Ciudad de La Banda, departamento Banda; **ENRIQUE ALFREDO SARQUIZ**, argentino, casado, empresario, Libreta de Enrolamiento N° 8.133.311, C.U.I.L. N° 20-08133311-5, nacido el 5 de Agosto de 1945, domiciliado en calle Belgrano N° 735 de la Ciudad de La Banda, departamento Banda, provincia Santiago del Estero, **GASTON JAVIER SARQUIZ RIOS**, argentino, casado, empresario, Documento Nacional de Identidad N° 23.298.205, C.U.I.L. N° 20-23298205-6, nacido el 14 de diciembre de 1973, con domicilio en Ruta 51 y Canal Fernandez, Lote 78, Barrio privado El Bosque, de la Ciudad de La Banda.

FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUCION: Esc. Publica N° 360, de fecha 08/11/2013 pasada por ante la Esc. Tania Andrea Darchuk de Martínez, Adscripta al Registro N° 44.-

DENOMINACION: SQZ S.A.

DOMICILIO: Jurisdicción en la provincia de Santiago del Estero
SEDE SOCIAL Ruta Nacional N° 51 y Canal Fernández, Lote 78, Barrio Privado El Bosque, de la Ciudad de La Banda Provincia de Santiago del Estero.-

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizando por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades:

a) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materiales para la construcción, materias primas y productos elaborados y a elaborarse, del país o del extranjero, ejercer

representaciones, transformación, producción y elaborarse, del país o del extranjero, ejercer representaciones, transformación, producción y elaboración de todo tipo de materias primas y productos.

b) Fiduciaria: podrá participar en fideicomiso regidos por la ley 24.441 y sus modificatorias y complementarias, ya sea de garantía, administración y/o inversión, sobre bienes muebles, inmuebles y/o valores en general, asumiendo el carácter de judicial fu diciente y/o beneficiario y podrá, una vez cumplida la condición a la que se sujeta el pacto de fiducia, transferir la propiedad de los mismos a los beneficiarios designados por los fiduciarios;

c) Mandataria de Inversiones: La sociedad tiene como objeto la realización de operaciones de distribución y promoción de inversiones, inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos, y cualquiera otros documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas estatales y/o mixtas y/o en participación, de toda clase de bienes;

d) Financiera e Inmobiliaria: toda clase de operaciones financieras e inmobiliarias permitidas por las leyes y siempre y cuando las mismas no impliquen operaciones de corretaje inmobiliario, como también las excluidas en la Ley 21.526 y toda otra clase que requiera concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: 1) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones; 2) Afianzar, armar arrendar, comercializar, comprar, confeccionar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, dar y tomar en locación, desarmar y diseñar, distribuir, elaborar, envasar, exportar, financiar, gravar, hipotecar, importar, industrializar, modificar, moler, montar, permutar, preñar, reexportar, refaccionar, reparar, representar, restaurar, revender, terminar, transportar, usufructuar, vender cualesquiera cosas, 3) Dar y tomar en locación o arrendamiento y comodato de toda clase de bienes inmuebles, dentro o fuera del país; 4) Dar o tomar dinero en prestamos con o sin garantía real, sin que implique el ejercicio de actividades que requieran la autorización del BCRA, 5) Adquirir, suscribir o transmitir por cualquier título acciones de sociedades

comerciales, cuotas sociales, debentures, obligaciones negociables o títulos de otras sociedades, warrants; 6) Constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliadas en el país o en el extranjero; 7) Realizar los estudios de factibilidad de proyectos; 8) Organizar jurídica y administrativamente consorcios inversores para el desarrollo de los proyectos; 9) Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; 10) Gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. Para los fines mencionados y todo aquello que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, podrá ejecutar todas las operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias o útiles y cuánto acto y contratos sean menester para el mejor cumplimiento de dicho objeto, inclusive intervenir en concursos públicos y licitaciones públicas o privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

DURACION: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS contados desde la fecha de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL INTEGRACION: El capital social suscrito es de PESOS CIEN MIL (\$100.000), dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de Pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una. Los socios suscriben e integran el capital social de acuerdo con el siguiente detalles: el Sr. **GASTON JAVIER SARQUIZ RIOS** suscribe CINCUENTA (50) cincuenta acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal cada una de Pesos mil (\$1.000), lo que totaliza un monto de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), y que integra de esta manera: un 25% o sea la suma de \$12.500 en dinero efectivo; la Sra. **CRISTINA MARINA RIOS DE SARQUIZ** suscribe VEINTICINCO (25) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal cada una de Pesos mil (\$1.000), lo que totaliza un

monto de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000), y que integra el 25% o sea la suma de \$6.250 en dinero efectivo; y el Sr. **ENRIQUE ALFREDO SARQUIZ** suscribe VEINTICINCO (25) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal cada una de Pesos mil (\$1.000), lo que totaliza un monto de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000), y que integra el 25% o sea la suma de \$ 6250 en dinero efectivo, sumas éstas que se depositarán a la orden el Señor Juez de Comercio, al tiempo de ordenarse la inscripción de la sociedad.

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Se designa para integra el Directorio: el que tendrá el carácter de unipersonal: Presidente: **GASTON JAVIER SARQUIZ RIOS**, y Director Suplente: **ENRIQUE ALFREDO SARQUIZ**, siendo sus datos los enunciados en el comparendo; quienes aceptan los cargos conferidos, firmando de conformidad.

CIERRE EJERCICIO: El ejercicio social cierra todos los días 31 de Enero de cada año.-

SOLUCION Y LIQUIDACION: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en eses momento o por los liquidadores que designe la asamblea. Si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del órgano de fiscalización. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones..

Dr. **EDUARDO F. COROLEU**

Abogado

N° 226.097 - e. 6 oct. - v. 6 oct. - p. 1.200 - \$ 500.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 13/2014. AUTORIZADO POR DECRETO N° 2.250/2014. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

OBJETO: Adquisición de 5.000 Kits Escolares con destino a Niños y Adolescentes de Flias. en Estado de Vulnerabilidad Social.

EXPEDIENTE N°: 2135/54/2014.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 992.500,00 (son pesos novecientos noventa y dos mil Quinientos).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de Octubre del 2014, a las 9,00 hs., o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (Ochocientos Pesos).

C.P.N. **SONIA EDITH HETMAÑIUK** - Directora Gral. de Administración e. 06 oct. - v. 08 oct. -

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 014/2014. DECRETO N° 2251/2014. DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

OBJETO: S/Adq. de 1.000 camas de 1 (una) plaza con destino a personas en estado de vulnerabilidad social

EXPEDIENTE N°: 7385/54/2014.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 900.000,00 (son pesos novecientos mil c/00/100 ctvos.).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: día 24 de Octubre del 2014, a las 11,00 hs., o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (Son

Pesos Ochocientos).
C.P.N. SONIA EDITH HETMAÑIUK -
Directora Gral. de Administración
e. 06 oct. - v. 08 oct. -

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL,
PROMOCION HUMANA
Y RELACIONES
INSTITUCIONALES CON
LA COMUNIDAD
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 012/2014.
DECRETO N° 2065/2014.
DE FECHA 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2014**

**DEPARTAMENTO
CONTRATAACIONES**

**OBJETO: S/Adq. de 7.500
guardapolvos escolares con destino a
niños y adolescentes pertenecientes a
familias en estado de vulnerabilidad
social**

EXPEDIENTE N°: 2496/54/2014.

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$
1.042.500,00 (son pesos Un Millón
Cuarenta y Dos Mil Quinientos c/00/100
ctvos.).-**

**FECHA Y HORA DE APERTURA:
día 14 de Octubre del 2014, a las 10,00
hs., o el siguiente día hábil si fuera
decretado feriado.-**

LUGAR: Departamento Contrataaciones

- Dirección General de Administración
del Ministerio de Desarrollo Social
Promoción Humana y Relaciones
Institucionales con la Comunidad; sito en
Avda. Sáenz Peña N° 340, ciudad de
Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán
consultarse en la citada repartición,
donde se encuentran a disposición de los
interesados.-

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (Son
Pesos Ochocientos).**

C.P.N. SONIA EDITH HETMAÑIUK -
Directora Gral. de Administración
e. 24 oct. - v. 26 oct. -

TRIBUNAL ELECTORAL

En la ciudad de Santiago del Estero, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil catorce, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia, bajo la Presidencia ' de su Titular Dr. Gustavo Adolfo Herrera y con la asistencia de los miembros, Dr. Raúl Julio Cesar Abate y Sr. José F. Giménez, por ante el Secretario Autorizante, Dr. León F. Martinetti, y adopta la siguiente resolución.

AUTOS Y VISTOS: El Expte. 98/2013 "**PARTIDO 9 DE JULIO S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO
POLÍTICA -ORDEN MUNICIPAL - CIUDAD DE LA BANDA",**

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha veintiuno de octubre de dos mil trece, la agrupación política PARTIDO 9 DE JULIO, se presenta ante ésta secretaría por medio de su apoderados y solicitan el reconocimiento de su personería Jurídico Política como partido de orden municipal - La Banda (fjs.9).

Que en autos se agregan la siguiente documentación: Acta de Fundación y Constitución y de Reunión de la Junta Promotora (fjs.ly ss.); Carta Orgánica (fjs.2 y ss.); Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fjs. 1 y ss), designación de autoridades promotoras y apoderados (fjs 8).-

Que de la documentación antes indicada, surge que en octubre de 2013 una asamblea de ciudadanos, se reunió con el fin de considerar al constitución de un partido político oportunidad en la que designaron Junta Promotora, eligieron el nombre de la agrupación y designaron apoderados, todo lo cual garantiza una organización estable y. funcionamiento sustentados por principios democráticos.

Que a fjs. 73/170 se agregan cédulas de notificación sobre solicitud del derecho al uso del nombre PARTIDO 9 DE JULIO.

Que a fjs. 15 y ss., corren agregados ejemplares de Boletín Oficial de la Provincia que acredita el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 13 de la ley 5562.

Que en autos se agregan informes del Juzgado Federal - Secretaría Electoral - de este Distrito dando cuenta que la agrupación política ocurrente cuenta con trescientos veintisiete (327) afiliaciones válidas, con lo que cumple con el requisito exigido por el inc. f art.7 de la ley 5601 (modificatoria de la ley 5562).-

Que a fjs. 238/306 se agregan las notificaciones a los distintos partidos políticos provinciales y comunales de la Ciudad de La Banda, por las que se les hace saber fecha y hora de la realización de la audiencia que marca el art. 59 de la ley de aplicación.-

Que a fjs. 307 corre agregada el acta de dicha audiencia, instancia en la que los apoderados de la agrupación recurrente ratifica el pedido de reconocimiento de personería jurídico política para el PARTIDO 9 DE JULIO en el orden municipal - La Banda -, toda vez que se encuentran cumplidos los extremos legales necesarios a éste fin.-

Que en la mencionada audiencia no se ha planteado oposición alguna a lo solicitado.-

Que a fs. 309 corre agregado dictamen favorable del Sr. Fiscal del Cuerpo.-

Por todo ello el

Tribunal Electoral de la Provincia

RESUELVE:

Primero: RECONOCER la personería jurídico política en el orden Municipal Ciudad de La Banda al partido denominado PARTIDO 9 DE JULIO, con derecho al uso exclusivo del nombre indicado y demás atributos de ley.-

Segundo: EMPLAZAR a las autoridades partidarias para que en tiempo y forma cumplimenten las demás exigencias que marca la ley 5562.-

Tercero: PUBLÍQUENSE por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia ésta resolución y la Carta Orgánica Partidaria.- Notifíquese personalmente o por cédula. Agréguese copia de la presente en autos y resérvese el original por Secretaría para su archivo.- Fdo. Dr. GUSTAVO ADOLFO HERRERA.- DR. RAÚL JULIO CESAR ABATE.- SR. JOSÉ F. GIMENEZ.-Ante mi Dr. León F. Martinetti.- (Secretario) ES COPIA fiel de su original que se reserva en Secretaria. -Conste.

Dr. LEON F. MARTINETTI - Secretario Electoral S.T.J.

elemento que el Estado debe de brindar a la población en aras del bien común.

F) El partido 9 de julio defenderá la preservación de los símbolos patrios, sus himnos, su ideología, para fomentar entre sus ciudadanos una identidad nacional, inculcando el respeto a estos emblemas.

G) Nuestro partido defenderá la doctrina que tienda siempre a lograr el equilibrio necesario entre el derecho de los individuos y el de la comunidad.-

H) El Partido 9 de Julio, considera que la política no es un fin para el logro de los intereses de unos pocos, sino un medio que tiene el pueblo para alcanzar el bien de la Patria, que no es otro que la felicidad de sus hijos y la grandeza nacional.

SEGUNDO: CARTA ORGÁNICA:

TITULO 1°: CONSTITUCIÓN DEL PARTIDO:

1) Todo argentino de ambos sexos, que se inscriba en los registros oficiales, y reúna los requisitos legales de la Carta Orgánica y los reglamentos concordantes y leyes de la materia en vigencia, forman parte del Partido Político "9 de Julio"

2) El domicilio legal del Partido queda fijado en calle Rivadavia (o) N° 533 de la ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero y el domicilio partidario en Pardos y Moreno N° 325 de la ciudad de La Banda.

3) Este Partido Político tendrá por objeto:

a) Funcionar como agrupación política reconocida.

b) Desarrollar su actividad específica dentro de las pautas que las disposiciones legales vigentes fijan al efecto.

c) Realizar proselitismo lícito, actos públicos, afiliación de ciudadanos y extranjeros que se encuentren comprendidos dentro de la Ley electoral, y presentar candidatos a elecciones Municipales /Comunales.

d) Perseguir en todo y en parte como fin específico el progreso de la ciudad de La Banda y el de sus habitantes.

TITULO 2°: DE LOS AFILIADOS:

4) Se consideran afiliados/as del Partido "9 de Julio" a todos los habitantes domiciliados en la ciudad de La Banda Departamento Banda, mayores de 18 años, que hayan solicitado y obtenido inscripción en los registros del partido. Para acordar esta inscripción es indispensable figurar en los padrones electorales y hallarse legalmente habilitados, conforme al régimen electoral vigente.

5) A los efectos de la afiliación, se presentará una ficha correspondiente, debidamente cumplimentada, que se llevará de acuerdo al ordenamiento legal vigente, como así también el fichero respectivo.

6) SON OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS/AS:

a) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.

b) Votar en todas las elecciones internas del partido.

c) Contribuir a la formación del patrimonio del partido, conforme a lo que fije la reglamentación que se dicte al efecto.

d) Proceder a prestigiar al partido, haciendo conocer su programa a través de la difusión de las ideas que lo orientan.

7) SON DERECHOS DEL AFILIADO:

a) Ser elector y ser elegible de acuerdo a las prescripciones de esta Carta Orgánica y régimen electoral vigente.

b) Impugnar las inscripciones y solicitar la eliminación de afiliados por causa procedente y valederas, acorde con lo estatuido en esta Carta Orgánica y demás leyes que rigen la materia.

c) Obtener el carnet de afiliación partidaria pertinente.

8) NO PODRÁN SER AFILIADOS O PERDERÁN ESTA CONDICIÓN:

a) Los inhabilitados por Ley Electoral.

b) Los que no cumplan con lo preceptuado por esta Carta Orgánica,

Programas y demás Disposiciones del partido.

c) Los autores de fraude electorales.

d) Los que directa o indirectamente modificaren, alteraren, tacharen o desprestigiaran listas oficiales del partido.

e) Los que no tengan un medio de vida honesto.

f) Los que se adueñaren o negaren a devolver documentos o valores pertenecientes al partido.

g) Por cualquier acción que perjudique el interés del partido, su buen nombre y honor y el de sus afiliados.

9) La decisión de exclusión será tomada por las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno. En todos los casos el afiliado podrá apelar la medida ante la Asamblea Partidaria, convocada dentro de los 30 días de la solicitud, siempre que su petición sea apoyada por el 5% del total de los afiliados. Dicho recurso de apelación será interpuesto por escrito, dentro de los 30 días de haberse notificado la resolución de exclusión.

TITULO 3°: DEL PATRIMONIO DE PARTIDO:

10) El patrimonio del partido se integrará con los aportes de los afiliados,

según la reglamentación que al efecto dicten las autoridades partidarias, de conformidad con lo preceptuado en esta Carta Orgánica y régimen electoral vigente, como así también con las donaciones y otros recursos que fueren autorizados por la Ley.

TITULO 4°: DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO:

11) El gobierno del Partido "9 de Julio" lo ejerce una Asamblea de Afiliados o Convención Partidaria y una Junta Central de Gobierno.

12) DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS O CONVENCIÓN PARTIDARIA: La

autoridad superior del partido "9 de Julio" será ejercida por una Asamblea de Afiliados o Convención Partidaria, formada por los afiliados que cumplan con los recaudos estatuidos en el artículo 4° de la presente Carta Orgánica.

13) La Asamblea se reunirá por lo menos una vez al año, en sesión ordinaria, para realizar la labor que le compete según esta Carta Orgánica, debiéndose, además, considerar en ella el informe de la Junta Central de Gobierno acerca de la marcha del partido, la memoria, el balance, el inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio que fenezca; y se tratarán todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, no pudiéndose tratar ningún otro.

14) DE LAS ASAMBLEAS O CONVENCIONES EXTRAORDINARIAS:

Tendrá lugar:

a) A solicitud de un afiliado, siempre que la petición sea apoyada por el 20% de los afiliados.

b) A solicitud de la Junta Central de Gobierno.

15) La Junta Central de gobierno tendrá un plazo de hasta 60 días para llevar a cabo una Asamblea o Convención Extraordinaria cuando se ha formulado debidamente el pedido, en tal sentido, término que se cuenta desde la que fehacientemente se recibe la petición en forma.

16) DEL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS:

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias sesionarán con la presencia del 50% más uno de los afiliados, en la hora de la convocatoria y una hora después de la fijada en la convocatoria, podrá sesionar con el número de afiliados que se encuentren presentes.

17) Las resoluciones de las Asambleas o Convenciones serán tomadas

por simple mayoría de votos presentes y el Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate.

18) SON FUNCIONES PROPIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS:

a) Formular las Declaraciones de Principios, Programa, Plataforma Electoral y Carta Orgánica del Partido.

b) Juzgar en última instancia y en grado de apelación las resoluciones del Tribunal de Conducta y las que emanen de la Junta del Partido sobre tachas e impugnaciones.

c) Aprobar, previo informe de los Revisores de Cuentas, la inversión de los fondos del Partido realizada por la Junta Central de Gobierno.

d) Dictar su Reglamentación Interna.

e) Declarar la necesidad de la reforma parcial o total de la Carta Orgánica con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los afiliados, reforma que, solo podrá llevarse a cabo por la Asamblea General de Afiliados, convocada exclusivamente al efecto.

19) La Asamblea o Convención Partidaria será presidida por el Presidente de la Junta Central de Gobierno; en ausencia de éste, presidirá la misma el afiliado que designe la Asamblea por simple mayoría de votos, sea o no miembro de la Junta Central.

20) DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO: La Dirección Ejecutiva y Permanente del Partido estará a cargo de una Junta Central de Gobierno, con asiento en la ciudad de La Banda.

21) La Junta Central estará integrada por 12 miembros titulares y 5 suplentes, los cargos serán cubiertos de la siguiente manera:

UN PRESIDENTE

UN VICEPRESIDENTE PRIMERO

UN VICEPRESIDENTE SEGUNDO

UN SECRETARIO

UN PROSECRETARIO

UN TESORERO

UN PROTESORERO

CINCO VOCALES TITULARES

CINCO VOCALES SUPLENTES

Los miembros de la Junta Central de Gobierno, durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. La elección de dichas autoridades se llevará a cabo mediante voto directo, obligatorio y secreto de sus afiliados, debiendo para considerarse válido el acto eleccionario haber votado un porcentaje de afiliados conforme a lo estipulado por la Ley de Partidos Políticos N° 5562 y las demás normativas electorales.

22) La Junta Central podrá deliberar con la mitad más uno de sus miembros titulares siendo válidas las resoluciones que adopte por mayoría de presentes en la reunión.

23) Los Vocales suplentes serán elegidos por igual término que los titulares y reemplazarán a éstos, cuando por cualquier causa cesaren en sus cargos, hasta la terminación del período del reemplazo y serán llamados para este fin en el orden de colocación de las listas.

24) En caso de desintegración total o parcial del Comité o Junta Central, se procederá a una nueva elección por el mismo sistema estatuido en el artículo 21, siempre que faltare más de un año para la terminación del mandato y no se diese el supuesto previsto en el artículo 23°.

25) SON REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO:

a) Mayoría de edad.

b) Residencia actual y legal en la ciudad de La Banda.

c) Figurar en los padrones cívicos de ésta.

26) DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

a) Representar y administrar los intereses del partido, como así también, fijar su accionar acorde a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica.

b) Convocar a Asamblea de Afiliados en los supuestos contemplados en esta Carta Orgánica.

c) Sesionar con la frecuencia necesaria, fijando los días de reunión, que no podrán ser menos de una vez al mes, previa convocatoria.

d) Aceptar nuevos afiliados, resolver la cesantía, suspensión o separación de los mismos por causas justificadas, actuando como órgano disciplinario y con la obligación de dar aviso de tal medida a la Asamblea General Partidaria más próxima.

e) Informar a cada Asamblea General Ordinaria acerca de la marcha del Partido y presentar la memoria, balance, inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio fenecido.

f) Designar todas las subcomisiones auxiliares que creyere necesarias con afiliados o no, respetando el régimen de las minorías, determinando sus objetivos y controlando sus funciones.

g) Sancionar, modificar y poner en vigencia los reglamentos internos del partido.

- h) Velar por el cumplimiento de las finalidades del partido.
- i) Comprar o vender inmuebles previa autorización de la Asamblea General Partidaria.
- j) Designar uno o más apoderados del partido, para que, ejerciendo los más amplios poderes ante las autoridades que correspondan, realicen cuantos trámites sean necesarios para lograr el reconocimiento ante la Secretaría Electoral, como así mismo, la inscripción de candidatos partidarios y cuanto otros trámites sea menester realizar.
- k) Resolver cualquier asunto no previsto en esta Carta Orgánica, debiendo dar cuenta de ello a la Primera Asamblea General Partidaria.
- 27) DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO: DEL PRESIDENTE:
- Son sus deberes y atribuciones:
- a) Convocar por medio del Secretario a las sesiones de la Junta de Gobierno y Asambleas, y presidirlas.
- b) Representar al partido en todos sus actos, o designar a un miembro de la Junta de Gobierno para que lo represente.
- c) Suscribir con su firma y la del Secretario, correspondencia, documentos privados, contratos, escritos, etc.
- d) Velar por el cumplimiento de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y reglamentos internos, así como también, toda otra disposición y resolución que se adopte.
- 28) DEL VICEPRESIDENTE: Reemplazará al Presidente en caso de renuncia, impedimento legal o incompatibilidad, con los mismos derechos y obligaciones de aquel.
- 29) DEL SECRETARIO: Son sus deberes y atribuciones:
- a) Redactar la correspondencia del partido y suscribirla, refrendando la firma del Presidente.
- b) Guardar y conservar la correspondencia recibida, las copias enviadas y demás papeles y documentos.
- c) Firmar las escrituras, contratos y documentos públicos y privados, conjuntamente con el Presidente.
- d) Labrar las actas del partido, tanto en las sesiones ordinarias de la Junta Central de Gobierno, como en las asambleas.
- 30) DEL PROSECRETARIO: Reemplazará al Secretario en las mismas condiciones que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.
- 31) DEL TESORERO:
- a) Deberá llevar la contabilidad del partido ajustada al régimen legal vigente, actuando en todo lo relativo a la recaudación de fondos partidarios.
- b) Presentará a la Junta de Gobierno un estado patrimonial cuantas veces le sea requerido.
- c) Llevará conjuntamente con el Secretario, el registro de Afiliados.
- 32) DEL PROTESORERO: Reemplazará al Tesorero, en las mismas condiciones que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.
- 33) DE LOS VOCALES TITULARES: Participarán en las reuniones de la Junta de Gobierno con voz y con voto.
- 34) DE LOS VOCALES SUPLENTE: Reemplazarán a los titulares en las formas y condiciones que determina esta Carta Orgánica en su artículo 23°.
- 35) DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La fiscalización y contralor de la administración de partido estará a cargo de dos Revisores de Cuentas, uno titular y uno suplente; dichos miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos, y para su elección se aplicará el mismo sistema de la Junta de Gobierno.
- 36) Tendrán a su cargo el contralor y fiscalización de la .administración del partido, asegurando en todo momento la aplicación de un régimen contable adecuado y la publicidad necesaria de las gestiones y operaciones realizadas, todo ello, en sujeción a la Ley Electoral], fiscalizarán los balances del partido y toda otra documentación atinente a la administración.
- El Revisor de Cuentas Suplente, reemplazará al titular en sus tareas en idéntica forma que el Vicepresidente reemplaza al Presidente.
- 37) Los Revisores de Cuentas participarán en las reuniones de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto.
- 38) DEL ÓRGANO DISCIPLINARIO: La Junta Central de Gobierno funcionará como órgano disciplinario del partido, con sujeción a lo establecido en la presente Carta Orgánica y régimen electoral vigente.
- 39) La Junta Central, actuando como Tribunal de Conducta, podrá previo estudio de las actuaciones correspondientes y con citación del inculpado, imponer sanciones que importen la amonestación, suspensión o expulsión, sin perjuicio del derecho del afiliado a recurrir por ante quien corresponda y conforme a lo establecido en esta Carta Orgánica.
- 40) Cualquier pena impuesta al afiliado, con excepción de la amonestación, acarreará indefectiblemente, la pérdida de la antigüedad partidaria para el mismo.
- TITULO 5°: DEL RÉGIMEN ELECTORAL:**
- 41) En todas las elecciones internas del partido, se aplicará el voto directo, secreto y obligatorio de sus afiliados, sirviendo de base el padrón que confeccionará la Junta de Gobierno, de acuerdo a las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica.
- 42) Los registros partidarios permanecerán abiertos todo el año, para la inscripción de los afiliados.
- 43) En las elecciones internas de renovación de autoridades y elección de candidatos, es absolutamente prohibida, toda campaña oral, periodística y escrita de carácter público.
- 44) El régimen electoral a aplicarse será, el de lista incompleta o de mayoría y minoría, adjudicándose una porción de dos tercios y de un tercio respectivamente del total de los miembros.
- 45) En caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades, no podrá prescindirse del acto eleccionario.
- 46) Las listas a oficializarse deberán ser presentadas a la Junta Electoral partidaria con 30 días de anticipación a la realización del comido, cada lista deberá ser avalada por lo menos con 20 afiliados.
- 47) Hasta 72 horas antes de la realización del comicio, podrá realizarse ante la Junta Electoral Partidaria las impugnaciones de candidatos que fueren procedentes, debiendo la misma resolver sobre el particular y presentar su informe en el acto del comicio y/o a la Asamblea partidaria en su caso.

48) En el acto de comicio será exhibido un padrón desliados en lugar visible, proporcionándose a los electores, suficiente cantidad de votos para dicho acto.

49) Para que el acto eleccionario pueda considerarse válido, se deberá cumplir con lo estatuido por el artículo 21° y demás disposiciones concordantes de esta Carta Orgánica, por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia y por la legislación electoral, en cuanto sea aplicable.

50) Los afiliados que resultaren electos candidatos al desempeño de funciones públicas, para ser considerados tales, deberán aceptar previamente su designación y formular público acatamiento al programa y plataforma del partido político en el acto de proclamación.

51) La Junta Electoral Partidaria, estará constituida por 3 miembros titulares y 3 suplentes, elegidos por el voto directo de los afiliados y durarán dos años en sus funciones. Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral, con el de candidato.

52) Son requisitos para ser electo miembro de la Junta Electoral, los que se requieren para serlo, de la Junta Central de Gobierno.

53) SON FUNCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL:

a) Juzgar y decidir sobre la validez de la elección, proclamando los candidatos electos.

b) Confeccionar y depurar los padrones electorales partidarios, dando amplia publicidad a los mismos.

c) Designar las autoridades del comicio.

d) Cuidar la perfección y pureza de los mismos.

e) Realizar los escrutinios.

TITULO 6°: DE LA EXTINCIÓN Y CADUCIDAD DEL PARTIDO:

54) Se producirá:

a) Cuando acontezca alguno de los supuestos contemplados en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

b) Cuando así lo resolviera la Asamblea o Convención Partidaria, por el voto directo de las dos terceras partes de los afiliados presentes.

c) En los casos contemplados en la presente Carta Orgánica.

55) Producida la caducidad y extinción del partido, se designará un liquidador, conforme al régimen legal vigente, que actuará dentro de su esfera específica y procederá a la realización de los bienes del partido, mediante licitación pública, si así correspondiere y previa liquidación de las obligaciones y gastos que se originen, el remanente que quedase será destinado a la Municipalidad de La Ciudad de La Banda con cargo a ser destinado a la salud pública.

TITULO 7°: DISPOSICIONES GENERALES:

56) Los afiliados que sin causa justificada se abstengan de votar en las elecciones del partido por 3 veces consecutivas, no podrán ocupar cargos.

57) Queda absolutamente prohibido a los afiliados, hacer declaraciones o exteriorizaciones públicas, que tengan la intención de desprestigiar al partido, sus autoridades o afiliados. En caso de que ocurra, la Junta Central de Gobierno, actuando como Tribunal de Conducta, procederá de oficio.

58) Toda renuncia que haga una persona de su candidatura o de cualquier cargo, será como indeclinable y no podrá votarse el rechazo.

59) Todo habitante de la ciudad de La Banda electoralmente habilitado y afiliado a este partido, tiene derecho a ser proclamado candidato para ocupar cargos públicos comunales por el partido "9 de Julio".

60) Es incompatible desempeñar simultáneamente cargos partidarios y funciones públicas electivas o políticas en el Poder Ejecutivo o en su caso del Municipio o Comuna.

61) Todo aquello que no estuviere previsto en la presente Carta Orgánica, se regirá y resolverá por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, sus reglamentos y cualquier otro régimen de la materia que se dictare en el futuro.

TERCERO: Seguidamente se cambian opiniones respecto a la designación de autoridades Promotoras, decidiéndose designar por

unanimidad a las siguientes personas: **PRESIDENTE** Cisneros, Fabio Gustavo, D.N.I. N° 31.596.490, con domicilio en calle Pardos

y Moreno N° 325; **VICEPRESIDENTE 1°**, Quiroga, Marta Gladis, D.N.I. N° 12.635.704, con domicilio en Pardos y Moreno N° 325;

VICEPRESIDENTE 2°, Aranda, Mauricia Everilda, D.N.I. N° 4.595.332, con domicilio en Pardos y Moreno N° 315; **SECRETARIO**,

Gutiérrez, Raquel Ana María, D.N.I. N° 33.325.790, con domicilio en Avenida Aristóbulo del Valle N° 954; **PROSECUTOR**,

Cabrera Barrios, Ramón Antonio, D.N.I. N° 34.918.884, con domicilio en calle Omill N° 855; **TESORERO**, More, Julia Elizabeth,

D.N.I. N° 37.313.394, con domicilio en calle San Isidro N° 1670; **PROTESORERO**, Frías, Miguel Ángel, D.N.I. N° 37.529.069, con

domicilio en Ruta 34 Vieja S/N **VOCALES TITULARES**, 1° Aranda, Carla Viviana, D.N.I. N° 33.882.735, con domicilio en calle

Urquiza N° 245; 2° Sarverry, Eva Fernanda, D.N.I. N° 37.529.734, con domicilio en calle Misiones y San Luis N° 268; 3° Ibáñez, Marisa

del Carmen, D.N.I. N° 28.744.296, con domicilio en calle 2 pasaje S/N barrio San Javier 2; 4° Argañaraz, Julia Susana, D.N.I.

N° 13.504.442, con domicilio en Avenida Aristóbulo del Valle N° 954; 5° Aranda, Gisela Elizabeth, D.N.I. N° 34.231.085, con domicilio

en barrio San Javier 1; **VOCALES SUPLENTE**, 1° Páez, Daiana Anabel, D.N.I. N° 35.106.647, con domicilio en Pardos y Moreno

N° 315; 2° Escalada, Licia Janet, D.N.I. N° 34.693.768, con domicilio en calle 5 S/N barrio Salta prolongación; 3° Escalada, Mariana

Gabriela, D.N.I. N° 32.928.676, con domicilio en calle 5 S/N barrio Salta prolongación; 4° Quiroga, Lucas Manuel, D.N.I. N° 31.417.765,

con domicilio en calle Julio Argentino Gerez N° 478; 5° Cisneros, Gustavo Noe, D.N.I. N° 16.860.981, con domicilio en Alberdi N° 1353;

REVISORES DE CUENTAS TITULAR, Ruiz, Romina Isabel, D.N.I. N° 36.638.108, con domicilio en calle 25 de Mayo S/N del barrio;

REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE, Tevés, Hugo Norberto, D.N.I. N° 27.198.363, con domicilió en calle Cacanes N° 246.

Seguidamente se resuelve por unanimidad designar APODERADO a todos los fines legales al Sr. Fabio Gustavo Cisneros, D.N.I. N°

31.596.490 a quien se le faculta suficientemente, para que realice todas las gestiones que fueran menester, para el logro de la inscripción

y reconocimiento de este Partido. Sin otro asunto que tratar se da por clausurada la Asamblea, siendo las 23:30 horas, del día lunes 14 de Octubre de 2013 en la ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero.

**I.P.V.U.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO**

RESOLUCION N° 004844

Santiago del Estero, 3 de Octubre de 2014.

REFERENCIA: Expte. N° 12.223/39/14. - Inc. Arq. García, Carlos César - Ref.: publicación - Postergación de Apertura de 800 Viviendas La Banda y 200 Viviendas Capital.-

VISTO: las actuaciones cumplidas en el Expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a Memorándum de fecha 3/10/2014, se informa que se POSTERGAN la Apertura de las Licitaciones N° 37/14 a la 52/14, correspondientes a la Obra: "**CONSTRUCCION DE OCHOCIENTAS (800) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA BANDA - DEPARTAMENTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO** y las Licitaciones N° 33/14 a la 36/14, correspondientes a la Obra: **CONSTRUCCION DE DOSCIENTAS (200) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA CON PROVISION DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DEPARTAMENTO CAPITAL**, correspondiente al PROGRAMA TECHO DIGNO, **DE LAS MISMAS POR RAZONES OPERATIVAS DE ESTE IPVU, hasta NUEVO AVISO**; Que de compartir dicha medida, el Secretario Técnico de Arquitectura, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario) los días **4, 5 y 6** de Octubre de 2014, y los días 6, 7 y 8 de Octubre de 2014 (BOLETIN OFICIAL), a los fines de cumplir con los plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2095;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600;

El Presidente Interventor del
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo,

RESUELVE:

ART. 1° - APROBAR el **AVISO PUBLICITARIO** que POSTERGAN la Apertura de las Licitaciones N° 37/14 a la 52/14, correspondiente a la Obra: **CONSTRUCCION DE OCHOCIENTAS (800) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA BANDA - DEPARTAMENTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO** y las Licitaciones N° 33/14 a la 36/14, correspondientes la Obra: "**CONSTRUCCION DE DOSCIENTAS (200) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA CON PROVISION DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DEPARTAMENTO CAPITAL**, correspondientes al PROGRAMA TECHO DIGNO, **DE LAS MISMAS POR RAZONES OPERATIVAS DE ESTE IPVU, hasta NUEVO AVISO**, que como **ANEXO** figura de fojas 3 a la 5, el cual pasa a formar parte integrante de la presente, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2° - DISPONER que la Secretaría Técnica de Despacho y Administración del IPVU confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de Ley la publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario), los días **4, 5, y 6** de Octubre de 2014, y los días 6, 7 y 8 de Octubre de 2014 (BOLETIN OFICIAL), a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.

ART. 3° - FACULTAR a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas, y a la Dirección de Rentas de la Provincia. Comunicando que se POSTERGA las Licitaciones hasta **NUEVO AVISO**, por razones operativas del Organismo.

ART. 4° - REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.

Arq. JUAN PABLO RISSO PATRON, a/c Presidencia IPVU

e. 6 Octubre - v. 8 Octubre

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

INFORMA

QUE LAS LICITACIONES 37/14 AL 52/14 DE LAS

OBRA: 800 VIV. E INFR. EN LA CIUDAD DE LA BANDA Y LAS LICITACIONES 33/14 AL 36/14 Y DE LA OBRA: 200 VIV. E INF. EN LA CIUDAD CAPITAL, SE POSTERGAN LA APERTURA DE LAS MISMAS POR RAZONES OPERATIVAS DE ESTE IPVU, HASTA NUEVO AVISO.